

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>		Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>		Versión 05
			Fecha: 28/03/2023

## Tipo de Auditoría

<b>Auditoría de Gestión</b>	<b>X</b>	<b>Auditoría Cumplimiento</b>	<b>Auditoría Específica</b>	<b>Otra:</b>
-----------------------------	----------	-------------------------------	-----------------------------	--------------

<b>UNIDAD AUDITADA (INFORME, PROCESO, TEMA ESPECÍFICO):</b>	Secretaría de Transporte y Movilidad – STM
<b>SECRETARÍA:</b>	Secretaría de Transporte y Movilidad – STM
<b>OBJETIVO:</b>	Verificar el cumplimiento de lineamientos de la gestión institucional en la Secretaría de Transporte y Movilidad para abordar la finalización de Periodo de Gobierno y Empalme, alertando y determinando oportunidades de mejora que faciliten la entrega, recepción y continuidad de los asuntos y recursos públicos de la Gobernación de Cundinamarca
<b>ALCANCE:</b>	<p>Sector Central de la Gobernación de Cundinamarca, periodos de gestión de las vigencias 2020, 2021, 2022 y al 30 de mayo de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Ley 951 de 2005</li> <li>● Guías de empalme del DNP</li> <li>● Entes de control y rectores externos</li> <li>● Informes de gestión anuales (articulados a las funciones)</li> <li>● Informe de empalme de la vigencia anterior (capítulo de recomendaciones)</li> <li>● Otras (funciones y objetivos de la Secretaría)</li> </ul>
<b>PERIODO DE LA AUDITORÍA:</b>	Vigencias 2020, 2021, 2022 y al 31 de mayo de 2023.
<b>FECHA DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA:</b>	Del 05 al 23 de junio de 2023
<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b>	27 de junio de 2023

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Versión 05
		Fecha: 28/03/2023

## Tabla de contenido

<b>1</b>	<b>CRITERIOS DE AUDITORÍA</b>	<b>4</b>
<b>2</b>	<b>METODOLOGÍA</b>	<b>4</b>
2.1	DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE AUDITORÍA	4
2.2	ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	4
2.3	DEFINICIÓN PAPEL DE TRABAJO	5
2.4	TRABAJO DE AUDITORÍA	5
<b>3</b>	<b>ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>5</b>
<b>3.1</b>	<b>EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>5</b>
3.1.1	ASPECTOS ESTRATÉGICOS	5
3.1.1.1	ANÁLISIS DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD (PREGUNTAS DE CARÁCTER ESTRATÉGICO)	5
3.1.1.2	PLAN DE DESARROLLO	9
3.1.1.3	PLAN DE MEJORAMIENTO	11
3.1.1.4	REGIOTRAM DE OCCIDENTE	12
3.1.1.5	TRONCAL NQS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE BOGOTÁ EN EL MUNICIPIO DE SOACHA FASE II Y III	15
3.1.1.6	CORREDOR FÉRREO DEL NORTE	19
3.1.1.7	PLAN DE SEGURIDAD VIAL	20
3.1.2	ASPECTOS MISIONALES	23
3.1.2.1	SEGURIDAD VIAL - DISMINUCIÓN DE SINIESTROS VIALES EN EL DEPARTAMENTO	23
3.1.2.2	POLÍTICA PÚBLICA DE MOVILIDAD	25
3.1.2.3	CICLOVÍAS Y BICI-USUARIOS DEL DEPARTAMENTO	29
3.1.2.4	CARACTERIZACIÓN DE LA FLORA Y FAUNA EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO	30
3.1.2.5	MULTAS DE TRÁNSITO	31
3.1.3	ASPECTOS DE APOYO	34
3.1.3.1	GESTIÓN DOCUMENTAL	34
3.1.3.2	GESTIÓN CONTRACTUAL	34
3.1.3.3	GESTIÓN JURÍDICA	34
3.1.3.4	RECURSOS TECNOLÓGICOS - SISTEMAS DE INFORMACIÓN	35
3.1.3.5	GESTIÓN TALENTO HUMANO	35
3.1.3.6	COMITÉS LIDERADOS	37

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Versión 05
		Fecha: 28/03/2023

3.1.3.7	INFORMES DE GESTIÓN ENTREGA DE CARGO (LEY 951 DE 2005) E INFORMES DE GESTIÓN ANUALES .....	38
<b>3.2</b>	<b>EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE RIESGOS.....</b>	<b>38</b>
<b>3.3</b>	<b>SISTEMA CONTROL INTERNO (SCI) .....</b>	<b>39</b>
<b>3.4</b>	<b>EVALUACIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD.....</b>	<b>39</b>
<b>4</b>	<b>LIMITACIONES PARA EL TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA.....</b>	<b>39</b>
<b>5</b>	<b>RESULTADOS DE AUDITORÍA.....</b>	<b>39</b>
<b>5.1</b>	<b>FORTALEZAS.....</b>	<b>40</b>
<b>5.2</b>	<b>OPORTUNIDADES DE MEJORA .....</b>	<b>40</b>
5.2.1	ASPECTOS ESTRATÉGICOS .....	40
5.2.1.1	REGIOTRAM DE OCCIDENTE .....	40
5.2.1.2	TRONCAL NQS .....	40
5.2.1.3	CORREDOR FÉRREO DEL NORTE .....	41
5.2.1.4	PLAN DE SEGURIDAD VIAL .....	41
5.2.2	ASPECTOS MISIONALES .....	42
5.2.2.1	MULTAS DE TRÁNSITO.....	42
5.2.3	ASPECTOS DE APOYO .....	42
5.2.3.1	GESTIÓN DOCUMENTAL .....	42
5.2.3.2	GESTIÓN CONTRACTUAL .....	42
5.2.3.3	COMITÉS.....	42
5.2.3.4	GESTIÓN TALENTO HUMANO.....	43
5.2.3.5	INFORMES DE LEY.....	43
5.2.4	EVALUACIÓN DE RIESGOS, SCI Y CÓDIGO DE INTEGRIDAD .....	43
5.2.4.1	GESTIÓN DE RIESGO, SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y CÓDIGO DE INTEGRIDAD 43	
5.2.4.2	SISTEMA DE CONTROL INTERNO .....	43
5.2.4.3	CÓDIGO DE INTEGRIDAD.....	44
5.2.4.4	GESTIÓN DE RIESGO .....	44
5.2.5	INCUMPLIMIENTOS.....	44
<b>6</b>	<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>44</b>

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Versión 05
		Fecha: 28/03/2023

## 1. CRITERIOS DE AUDITORÍA

Los criterios que se tomaron en cuenta para el desarrollo de la presenta auditoría son:

- Ley 951 del 31 marzo de 2005 “Por la cual se crea el acta de informe de gestión”.
- Guía cierre exitoso proceso de empalme de los mandatarios territoriales 2015-2016 del DNP.
- Entes de control y rectores externos.
- Informes de gestión anuales 2021-2022.
- Informe de empalme del cuatrienio anterior (capítulo de recomendaciones).
- Otras (funciones y objetivos de la Secretaría).

## 2. METODOLOGÍA

En el marco de las competencias atribuidas a la Oficina de Control Interno y dando respuesta al rol de evaluación y seguimiento, en cumplimiento a lo establecido en el Plan Anual de Auditoría vigencia 2023, y considerando que la Ley 951 de 2005 en su artículo 1.º fija los lineamientos generales para la entrega y recepción de los asuntos y recursos públicos de los Entes Territoriales al finalizar la administración, se realizó auditoría al cumplimiento de los criterios definidos en el presente informe. Asimismo, se ejecutó el trabajo de auditoría con el fin de contribuir a la preparación de la administración para llevar a cabo un cierre eficaz de su gestión, aportando a la identificación de oportunidades de mejora que faciliten la continuidad de los procesos.

Se aplicaron procedimientos de auditoría, tales como observación, análisis documental, pruebas sustantivas y de cumplimiento, que permitieron presentar los resultados de la verificación.

### 2.1 DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE AUDITORÍA

Se definieron criterios de auditoría en el marco de los lineamientos definidos y contenidos en la Ley 951 de 2005, las guías de empalme del Departamento Nacional de Planeación, los entes de control y rectores externos. Asimismo, se consideró lo contenido en los informes de gestión anuales, articulándolos a las funciones y objetivos de la Secretaría de Transporte y Movilidad.

### 2.2 ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

Una vez analizados los criterios de auditoría establecidos en el presente informe, se consolidó la información de la Secretaría de Transporte y Movilidad, identificado los aspectos a indagar. Se solicitó información, se realizó análisis y aplicación de procedimientos de auditoría, con el fin de contar con evidencia objetiva para plasmarlas en el formato EV-SEG-FR-057. Resultado de lo anterior, se compilan los resultados evidenciados en el presente informe.

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Versión 05
		Fecha: 28/03/2023

## **2.3 DEFINICIÓN PAPEL DE TRABAJO**

Con base en lo anterior, el equipo auditor diseñó el papel de trabajo que contiene la descripción de las pruebas de auditoría de los criterios mencionados para ser verificados en el trabajo de campo a través de las diferentes técnicas de auditoría definidas.

## **2.4 TRABAJO DE AUDITORÍA**

Se inicia con la contextualización del ejercicio de verificación con los enlaces designados y el líder del proceso, para luego comenzar en campo con la aplicación del papel de trabajo y la recolección de evidencias a través de las técnicas de auditoría producto de la observación, comparación, inspección y entrevistas. Se hace énfasis en que el resultado de la auditoría aborda la disponibilidad y la accesibilidad de la información, consignando los resultados de cada una de las pruebas de auditoría con el fin de identificar fortalezas, oportunidades de mejora y/o incumplimientos.

Se realizó una evaluación de percepción del nivel de conocimiento sobre la política de administración de los riesgos, mapa de riesgos, Sistema de Control Interno (SCI) y Código de Integridad y demás actividades de auditoría relacionadas en el procedimiento de auditorías internas con código EV-SEG-PR-008.

## **3. ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**

### **3.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN**

#### **3.1.1 ASPECTOS ESTRATÉGICOS**

##### **3.1.1.1 ANÁLISIS DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD (PREGUNTAS DE CARÁCTER ESTRATÉGICO)**

Se remite a la auditoría correo electrónico institucional de fecha 20 de junio de 2023, contentivo de oficio suscrito por el secretario de Transporte y Movilidad, con respuestas a preguntas estratégicas. Se socializa con el enlace encargado de atender la auditoría las sugerencias y/o recomendaciones dejadas por la auditoría, como se describe a continuación:

**1. ¿Qué aspectos considera que debe tener en cuenta el secretario electo en la Secretaría de Transporte y Movilidad en el corto plazo (100 primeros días) respecto a todos los aspectos de la Secretaría?**

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Versión 05
		Fecha: 28/03/2023

**“Respuesta desde lo Misional.**

Conocimiento de metas, planes, programas, proceso y procedimientos que se ejecutan en la secretaria de transporte y movilidad. Conocer a detalle la operatividad de la concesión y las dos direcciones adscritas a la entidad.

**Respuesta desde lo estratégico.**

Es importante tener conocimiento de la parte financiera y presupuestal de la entidad. Conocimiento de la estructura organizacional de la Secretaría de Transporte y Movilidad. Conocimiento de contratos de operación.

**Respuesta desde Apoyo.**

Conocer las herramientas tecnológicas con las que cuenta la secretaría para el desarrollo de las actividades (mercurio, correo electrónico, ARGIS, ISOLUCIÓN, SECOP, SIGEP, entre otras). Conocer el proceso liderado por la oficina asesora jurídica, en los procesos contractuales que se adelantan.”.

- **Análisis auditor:** luego de hacer lectura de la respuesta dada, la auditoría deja recomendación a efectos de que la entidad auditada informe en virtud del proceso de empalme 2023 si durante los 100 primeros días de la vigencia 2024 existen temas específicos de carácter misionales o estratégicos que se proyecten a ejecutar en dicho periodo.

**2. ¿Cuáles considera que fueron los aspectos positivos y negativos de todos los procesos que se manejan en la Secretaría?**

**“Respuesta desde lo Misional.**

**Aspectos Negativos:** Dificultad en cuanto al cambio de cultura de los ciudadanos como actores viales del departamento.

**Aspectos Positivos:** Aumento de jornadas de sensibilización en población de infancia y adolescencia con el objetivo de enseñar una cultura de prevención, que permita generar actores viales conscientes de la importancia de conocer y aplicar las normas de tránsito.

Vinculación directa de agentes civiles de tránsito garantizando en control y prevención de siniestros en el departamento.

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Versión 05
		Fecha: 28/03/2023

Implementación del Centro de Estudios CEIS para brindar información en tiempo real del estado de tránsito del departamento.

Implementación de estrategias "Si nos conviene, Por la Vía de la Vida, Moteros, Al colegio en Bici, Bicar; Gestores viales, las cuales permitieron hacer presencia en territorio y acompañar a los ciudadanos fortaleciendo la relación estado ciudadano y brindando apoyo a nuestras poblaciones.

**Respuesta desde lo estratégico.**

**Aspectos negativos:** Baja comunicación entre las diferentes entidades del departamento para el apoyo en el desarrollo y ejecución de los programas.

**Aspectos Positivos:** Avance significativo de las obras RegioTram de Occidente, Troncal NQS, Corredor férreo del Norte de Bogotá.

**Respuesta desde Apoyo.**

**Aspectos Negativos:** La plataforma mercurio no tiene desempeño funcional constante, lo que genera retrasos en las respuestas oportunas a las diferentes PQRSD que presentan los usuarios.

**Aspectos Positivos:** Se cuentan con sistemas que permiten dinamizar la información de los diferentes procedimientos que se ejecutan en la secretaría, con seguimientos oportunos.”.

- **Análisis auditor:** la auditoría no presenta observación, se considera que la respuesta dada por el secretario está articulada a la gestión de la entidad desde los aspectos estratégicos, misionales y de apoyo.

**3. ¿Qué debería continuar en la Secretaría de Transporte y Movilidad para el siguiente gobierno?**

**“Respuesta desde lo Misional.**

Continuar con la ejecución de los procedimientos establecidos en la Secretaría de Transporte y Movilidad. Campañas de sensibilización a los diferentes grupos poblacionales.

Fortalecimiento del CEIS.

Implementación de estrategias que fortalezcan la relación estado - ciudadano y la presencia en territorio.

**Respuesta desde lo estratégico.**

Continuar con el avance para el cumplimiento de las Metas 349 y 350 de Plan de Gobierno "Cundinamarca Región que Progresa".

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Versión 05
		Fecha: 28/03/2023

**Respuesta desde Apoyo.**

Acompañamiento constante del Asesor jurídico y de la Secretaría TIC’S para la solución de problemas tecnológicos.”.

- **Análisis auditor:** luego de hacer lectura de la respuesta dada, la auditoría deja recomendación a efectos de que la entidad auditada informe en virtud del proceso de empalme 2023 los asuntos que deben permanecer por lineamiento normativo o por nivel de importancia.

**4. ¿Cuáles son las lecciones aprendidas de los procesos que se manejan en la Secretaría de Transporte y Movilidad?**

**“Respuesta desde lo Misional.**

Teniendo en cuenta la normatividad, se realizó la incorporación de los agentes civiles de tránsito, en coordinación con la Secretaría de Función Pública.

**Respuesta desde lo estratégico.**

Formular concertadamente los diferentes planes de mejoramiento, programas, estrategias y demás directrices impartidas, de tal forma que se tenga claridad en cuanto a tiempos, responsables, y acciones a ejecutar.

**Respuesta desde Apoyo.**

Es importante tener registro de todas las actividades que se ejecutan, dando cumplimiento a las diferentes acciones establecidas, contando con disponibilidad y accesibilidad a la información en los diferentes sistemas de información y también custodiada en el archivo de gestión, toda vez que así se requiera.”.

- **Análisis auditor:** luego de hacer lectura de la respuesta dada, la auditoría deja recomendación a efectos de que la entidad auditada informe en virtud del proceso de empalme 2023 las acciones de mejoras realizadas al proceso desde el SIGC como desde los planes de mejoramiento producto de auditorías internas y externas.

**5. ¿Cuáles son las dificultades y recomendaciones de los procesos que se manejan en la Secretaría de Transporte y Movilidad?**

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Versión 05
		Fecha: 28/03/2023

**“Respuesta desde lo Misional.**

*Dificultades:* Dificultad en el desarrollo a los procesos que adelantó la Secretaría a causa de la pandemia COVID 19.

*Recomendaciones:* Implementar estrategias efectivas de teletrabajo, que favorezcan el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

**Respuesta desde lo estratégico.**

*Dificultades* en la proyección presupuestal para el cumplimiento de las metas 349 y 350.

*Recomendación:* Mejorar la comunicación las diferentes entidades que intervienen en el desarrollo del proyecto.

**Respuesta desde Apoyo.**

*Dificultades:* Demoras en la contratación de personal profesional y técnico necesario para el desarrollo de las actividades que se deben ejecutar en la Secretaría, lo que retrasa el cumplimiento de planes, programas, proyectos y metas.

*Recomendaciones:* Adelantar la contratación de manera oportuna que permita dar avance a las acciones que se deben ejecutar.”.

- **Análisis auditor:** la auditoría no presenta observación, se considera que la respuesta dada por el secretario está articulada a la gestión de la entidad desde los aspectos estratégicos, misionales y de apoyo.<sup>1</sup>

**3.1.1.2 PLAN DE DESARROLLO**

La Secretaría de Transporte y Movilidad tiene 11 metas de producto asignadas en el Plan de Desarrollo “Cundinamarca, ¡Región que Progresa!” y, de acuerdo con la herramienta de seguimiento al plan indicativo, la entidad auditada reporta rezago al 31 de diciembre de 2022 en el avance físico acumulado del cuatrienio de las siguientes metas:

**Meta de producto 5/349** “Construir el sistema de transporte férreo de pasajeros - RegioTram de Occidente”

<sup>1</sup> STM\_MDBR\_002\_Acta del 20 de junio del 2023, Preguntas estratégicas

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Versión 05
		Fecha: 28/03/2023

Vigencia	Reprogramado	Cantidad ejecutada	Ejecutado físico %
2020	0,08	<b>0,05</b>	62,5
2021	0,30	0,03	10
2022	0,30	0,06	20
Corte 30 de mayo de 2023	0,86	0,09	10,47
<b>Total avance</b>		<b>0,23</b>	<b>23</b>

Realizada la prueba sobre la Meta 5/349, del Plan de Desarrollo Departamental "Cundinamarca, ¡Región que Progresa!", se puede evidenciar un rezago en la ejecución física del 77 %.

**Meta producto 5/350** "Construir la extensión de la troncal NQS del SITM a Soacha fases II y III"

Vigencia	Reprogramado	Cantidad ejecutada	Ejecutado físico %
2020	0,06	<b>0,09</b>	150
2021	0,3	0,11	36,67
2022	0,3	0,11	36,67
Corte 30 de mayo de 2023	0,69	0,09	13,04
<b>Total avance</b>	<b>1</b>	<b>0,4</b>	<b>40</b>

Realizada la prueba sobre la Meta 5/350, del Plan de Desarrollo Departamental "Cundinamarca, ¡Región que Progresa!" se puede evidenciar un rezago en la ejecución física del 60 %.

Así las cosas, se tiene que para las metas de producto 5/349 y 5/350, que se encuentran a cargo de la Empresa Férrea Regional S.A.S. como ente gestor y la Secretaría de Transporte y Movilidad, se obliga a gestionar la transferencia de los recursos al ente gestor, en armonía a lo establecido en los convenios de cofinanciación 086 y 088 de noviembre de 2017, suscritos entre la Nación, el Departamento, el municipio de Soacha y la Empresa Férrea Regional S.A.S. Por lo tanto, la auditoría resalta la importancia de modificar ante la instancia competente la denominación de las metas de producto antes citadas, por cuanto la Secretaría realiza transferencia de recursos y no de construcción, como quedó definido en la descripción de las metas.

**Meta de producto 5/351** "Estructurar el proyecto de transporte masivo del corredor férreo del norte (Zipaquirá - Bogotá)"

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Versión 05
		Fecha: 28/03/2023

Vigencia	Reprogramado	Cantidad ejecutada	Ejecutado físico %
2020	0	0	0
2021	0,25	0,25	100
2022	0,35	0	0
Corte 30 de mayo de 2023	0,75	0	0
<b>Total avance</b>	<b>1</b>	<b>0,25</b>	<b>25</b>

Realizada la prueba sobre la meta 5/351 “Estructurar el proyecto de transporte masivo del corredor férreo del norte (Zipaquirá - Bogotá)”, se puede evidenciar en la herramienta de avance al plan indicativo un rezago en la ejecución del 75 %, sin embargo, se observa en el informe de gestión suministrado el 2 de junio de 2023 que la meta en mención tiene un avance físico de ejecución del 71 % frente a lo programado. Además, la auditoría observa que la Secretaría de Transporte y Movilidad no ha tomado acciones respecto al reporte del avance físico real de la meta 5/351 ante la Secretaría de Planeación.<sup>2</sup>

### 3.1.1.3 PLAN DE MEJORAMIENTO

Para la realización de la prueba, la Secretaría de Transporte y Movilidad presenta el inventario que contiene los planes de mejoramiento para las vigencias 2020, 2021, 2022 y el periodo a 31 de mayo de 2023, que se encuentran en la plataforma Isolución para los planes de mejoramiento internos y en los CD que reposan en las carpetas físicas de la entidad para los planes de mejoramientos externos.

#### 3.1.1.3.1 PLANES INTERNOS

En relación con los planes de mejoramiento internos, la Secretaría de Transporte y Movilidad manifiesta que producto de las auditorías de cumplimiento y de gestión realizadas por la Oficina de Control Interno, en la herramienta Isolución, se registra por cada vigencia las acciones correctivas abiertas y finalizadas con la siguiente información revisada por la auditoría:

Modalidad auditoría	Vigencia auditada	N.º acción correctiva	Estado
Informe ITA	2021	3878	Cerrado
Informe de Control Interno Contable	2021	4003	Cerrado
Auditoría Interna al SIGC n.º 157	2021	3920	Cerrado
AIG Proceso Promoción del Transporte y Movilidad	2021-2022 marzo	4125, 4126, 4127, 4128, 4129, 4130, 4131	Cerrado
Informe de Gestión Registran de Occidente	2017-2022	4157, 4158	Cerrado

<sup>2</sup> STM\_HER\_001\_Acta del 13 de junio del 2023, Plan de Desarrollo

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Versión 05
		Fecha: 28/03/2023

Modalidad auditoría	Vigencia auditada	N.º acción correctiva	Estado
Auditoría Interna de Gestión Reactivación Económica	2021-2022	4289	Cerrado
Informe Evaluación a la Gestión de Riesgos	2022	4393, 4394	Abierto
Informe de Evaluación de Gestión por Dependencias	2022	4441	Abierto

### 3.1.1.3.2 Planes externos

En similar sentido, la Secretaría de Transporte y Movilidad presenta la siguiente información para los planes de mejoramiento externos:

Entidad	Auditoría	Vigencia	Estado
Contraloría de Cundinamarca	Auditoría de desempeño	2020	Finalizado
Icontec	Auditoría de cumplimiento	2022	En ejecución

La prueba de auditoría se realizó comparando la información presentada por los auditados frente a la base de planes de mejoramiento internos y externos de la Oficina de Control Interno, encontrando coherencia con los datos suministrados.<sup>3</sup>

### 3.1.1.4 REGIOTRAM DE OCCIDENTE

La Secretaría de Transporte y Movilidad dispone de un convenio de cofinanciación n.º 086 del 09 de noviembre de 2017 para el proyecto RegioTram de Occidente, el cual no ha presentado modificaciones durante su ejecución. Este convenio tiene por objeto definir los montos, términos y condiciones bajo los cuales la Nación y el Departamento concurrirán a la cofinanciación del proyecto; el convenio está suscrito entre el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Transporte (la Nación), el Departamento de Cundinamarca y la Empresa Férrea Regional SAS (Ente gestor).

Los aportes del Departamento y la Nación destinados a cubrir los costos del proyecto equivalen a un billón novecientos dieciséis mil novecientos cincuenta y cuatro millones trescientos setenta mil setecientos setenta y cinco pesos colombianos (\$1.916.954.370.775) constantes del año 2017, sin ajuste de corrección monetaria. Es pertinente aclarar que los aportes destinados por la Nación son girados directamente al encargado fiduciario, con el propósito de que la Empresa Férrea Regional SAS (ente gestor) pueda desarrollar sus obligaciones especiales.

<sup>3</sup> STM\_HER\_002\_Acta del 16 de junio del 2023, Planes de mejoramiento

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Versión 05
		Fecha: 28/03/2023

Por otra parte, el enlace delegado de la Secretaría de Transporte y Movilidad suministra base de datos y/o informe detallado del presupuesto asignado y girado para cada una de las vigencias auditadas, así:

**Meta de Producto Asociada 5/349** “Construir el sistema de transporte férreo de pasajeros – RegioTram de occidente”

- **Aporte de la Nación:** \$1.322.813.165.955\*
- **Aporte del Departamento:** \$ 594.141.204.822\*
- **Asignación total del proyecto:** \$1.916.954.370.775\*

\*Pesos constantes del año 2017, sin ajuste de corrección monetaria.

Concepto	Vigencias			
	2020	2021	2022	2023
<b>Presupuesto asignado y girado por vigencia</b>	<b>Asignado:</b> \$18.972.206.777 <b>Girado:</b> \$18.972.206.777 <b>Nota:</b> no se realizó corrección monetaria, se encontraba en el rango del IPC año anterior.	<b>Asignado:</b> \$32.948.000.000 <b>Corrección monetaria:</b> \$127.935.621 <b>Girado:</b> \$33.075.935.621	<b>Asignado:</b> \$75.443.000.000 <b>Corrección monetaria:</b> \$5.105.051.825 <b>Girado:</b> \$80.548.051.825	<b>Asignado:</b> \$89.102.000.000 <b>Nota:</b> no se ha realizado el giro, proyectado en el PAC para pagar en el mes de julio 2023.

Fuente: Base de datos POAI vigencia 2023 STM

Los aportes del Departamento se ajustan a pesos corrientes, utilizando para ello el IPC certificado por el DANE para el mes inmediatamente anterior, donde se realiza el desembolso, como se especifica en el cuadro antes descrito. Asimismo, en cuanto a la periodicidad de los giros, en el convenio no se evidencia una periodicidad de recursos específica de cumplimiento, la entidad manifiesta que realiza la transferencia de estos recursos una vez al año, en el momento que exista el flujo de caja para la transferencia de estos y cuando el ente ejecutor los requiera para el desarrollo de sus actividades.

Se verifica la ejecución de la Meta 5/349 en el plan indicativo, evidenciándose que respecto a la distribución financiera la entidad ha cumplido con el 100 % de las transferencias de los recursos para cada una de las vigencias auditadas, sin embargo, en la ejecución física se observa un cumplimiento del 62.50 % para la vigencia 2020 y un cumplimiento por debajo del 20 % para las vigencias 2021, 2022 y 2023.

No obstante, y de acuerdo a lo anterior, la entidad indica que la ejecución del proyecto es competencia de la Empresa Férrea Regional S.A.S. (ente ejecutor), la cual se puede evidenciar en el convenio de cofinanciación n.º 086 del 09 de noviembre de 2017. Igualmente, se pone de presente que la formulación de la Meta 5/349 “Construir el sistema de transporte férreo de pasajeros – RegioTram de occidente” debería ser replanteada en su descripción, toda vez que la competencia de la entidad es transferir los recursos del Departamento al

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Versión 05
		Fecha: 28/03/2023

fiduciario encargado quien gira los recursos a la Empresa Férrea Regional S.A.S., quien es el ente ejecutor del proyecto.

Con relación a los informes de supervisión, de acuerdo al Decreto Ordenanza 510 de 2022, artículo 299, numeral 14, “Funciones de la oficina de proyectos especiales – SITM- (Sistema integral de transporte masivo)”, la entidad realiza el control de seguimiento a la ejecución presupuestal de los convenios suscritos con empresas o entidades involucradas en proyectos especiales de Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM). Para la ejecución de las obras de infraestructura física del sistema, la entidad dispone de Informes de supervisión del contrato o convenio n.º 086 de 2017 para las vigencias 2020, 2021 y 2022, en los cuales detallan las actividades desarrolladas, la ejecución y seguimiento de cada una de las obligaciones especiales del Departamento.

Para el 2023, a la fecha de la presente auditoría, aún no se ha realizado la supervisión y seguimiento, toda vez que tesorería por temas de flujo de caja ha manifestado que tienen proyectado en el PAC realizar el giro en julio de 2023. Es de anotar que en el citado convenio no quedó especificado ejercer supervisión; no obstante, la Secretaría hace seguimientos mediante informes de supervisión generados cada vez que se realizan los giros al ente ejecutor.

Se verifica en la plataforma SECOP I la publicación de los informes de supervisión, evidenciando lo siguiente:

- **Vigencia 2020-2021:** informes de supervisión publicados tres meses después de su expedición.
- **Vigencia 2022:** no se encuentran informes de supervisión publicados en la plataforma SECOP I.
- **Vigencia 2023:** no se han generado informes; la Secretaría no ha transferido recursos al encargado fiduciario.

De acuerdo con lo anterior, y concerniente al Decreto 1082 de 2015, subsección 7, artículo 2.2.1.1.1.7.1, “La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición”. Así las cosas, es pertinente que la Secretaría publique en el SECOP los informes de supervisión faltantes correspondientes a la vigencia 2022.

De otra parte, respecto a las nueve (9) obligaciones especiales del Departamento establecidas en el convenio de cofinanciación n.º 086 del 09 de noviembre de 2017, se selecciona una muestra de dos (2), con el fin de hacer trazabilidad a su ejecución:

- **Obligaciones**
  - Cumplir las obligaciones presupuestales que debe atender para la adecuada ejecución del proyecto, incluyendo la incorporación de las apropiaciones correspondientes en los presupuestos anuales y la

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Versión 05
		Fecha: 28/03/2023

asignación de recursos en los Programas Anuales Mensualizados de Caja, dentro de los términos legales vigentes.

La Secretaría de Transporte y Movilidad suministra al equipo auditor la base de datos del POAI 2023, observándose el cumplimiento para cada una de las vigencias auditadas, referente a la distribución financiera para la ejecución del proyecto. Por otra parte, se verifican los documentos de pago realizados por la entidad para cada año, los cuales se detallan a continuación:

Concepto	2020	2021	2022
Documento de pago n.º	N.º 3300012656	N.º 3300037446	N.º 3300066769
Fecha de contabilización	24/11/2020	24/11/2021	31/08/2022
Nombre del tercero	EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S.		

- Garantizar los recursos necesarios para que el ente ejecutor funcione adecuadamente y, por ende, a realizar las gestiones correspondientes para incluir en cada año las apropiaciones presupuestales requeridas que le permitan al Departamento asumir las obligaciones contenidas en el presente convenio.

La presente obligación se cumple con la Meta 5/353 "Mantener la operación del ente gestor de los proyectos de transporte masivo regional". Se verifica la ejecución en el plan indicativo para cada una de las vigencias auditadas, observándose el cumplimiento de la transferencia de los recursos al encargado fiduciario que requiere el ente gestor Empresa Férrea Regional S.A.S. para su ejecución, mantenimiento, sostenibilidad, funcionamiento y apoyo al desarrollo de sus actividades. De acuerdo a la figura de subvención a cargo del Departamento de Cundinamarca, se evidencia los siguientes valores transferidos para cada una de las vigencias:

- **Vigencia 2020:** \$4.242.857.142.
- **Vigencia 2021:** \$4.500.000.000.
- **Vigencia 2022:** \$9.000.000.000.
- **Vigencia 2023:** \$3.205.440.000 (a corte del mes de mayo de 2023).<sup>4</sup>

### 3.1.1.5 TRONCAL NQS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE BOGOTÁ EN EL MUNICIPIO DE SOACHA FASE II Y III

La Secretaría de Transporte y Movilidad indica que existe el convenio de cofinanciación n.º 088 del 10 de noviembre de 2017 para la Extensión de la Troncal NQS del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Bogotá D.C. en el municipio de Soacha Fase II y III, el cual no ha presentado modificaciones durante su

<sup>4</sup> STM\_WAOS\_001\_Acta del 05 de junio del 2023, RegioTram de Occidente

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Versión 05
		Fecha: 28/03/2023

ejecución. Este convenio tiene por objeto definir los montos que la Nación, el Municipio y el Departamento aportarán para la financiación del proyecto antes descrito; el convenio está suscrito entre el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Transporte (la Nación, el Departamento de Cundinamarca, el municipio de Soacha y la Empresa Férrea Regional S.A.S. (ente gestor).

Los aportes de la Nación, el Departamento y el Municipio destinados a cubrir los costos del proyecto equivalen a novecientos dos mil novecientos treinta y siete millones setecientos veintisiete mil cien pesos colombianos (\$902.937.727.100) constantes de diciembre de 2017, sin ajuste de corrección monetaria. Es pertinente aclarar que los aportes destinados por la Nación y el Municipio serán transferidos al encargado fiduciario en la respectiva vigencia fiscal de acuerdo a los requerimientos del proyecto, por tanto, la entidad no cuenta con evidencias que soporten estos giros.

Por otra parte, el enlace delegado de la Secretaría de Transporte y Movilidad suministra base de datos y/o informe detallado del presupuesto asignado y girado para cada una de las vigencias auditadas, así:

**Meta de Producto Asociada 5/350** “Construir la extensión de la troncal NQS del SITM a Soacha fases II y III”

- **Aporte de la Nación:** \$ 642.495.565.884\*
- **Aporte del Departamento:** \$ 99.583.033.763\*
- **Aporte del Municipio:** \$ 60.859.127.453\*
- **Asignación Total del proyecto:** 902.937.727.100\*

\*Pesos constantes del año 2017, sin ajuste de corrección monetaria.

Concepto	Vigencias			
	2020	2021	2022	2023
Presupuesto asignado y girado por vigencia	<b>Asignado:</b> \$19.961.575.096	<b>Asignado:</b> \$20.560.422.348	<b>Asignado:</b> \$21.177.235.019	<b>Asignado:</b> \$21.812.552.070
	<b>Girado:</b> \$19.961.575.096	<b>Girado:</b> \$20.560.422.348	<b>Corrección monetaria:</b> \$1.824.644.827	<b>Corrección monetaria:</b> \$2.903.730.302
	<b>Nota:</b> no se realizó corrección monetaria, se encontraba en el rango del IPC año anterior.	<b>Nota:</b> no se realizó corrección monetaria, se encontraba en el rango del IPC año anterior.	<b>Girado:</b> \$23.001.879.846	<b>Girado:</b> \$24.716.282.372

Fuente: Base de datos POAI vigencia 2023 STM

Los aportes del Departamento se ajustan a pesos corrientes, utilizando para ello el IPC certificado por el DANE para el mes inmediatamente anterior, donde se realiza el desembolso, como se especifica en el cuadro antes descrito. Asimismo, en cuanto a la periodicidad de los giros, en el convenio no se evidencia un tiempo

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Versión 05
		Fecha: 28/03/2023

específico de cumplimiento, la entidad manifiesta que realiza la transferencia de estos recursos una y/o dos veces al año, en el momento que exista el flujo de caja para los giros de estos y cuando el ente ejecutor los requiera para el desarrollo de sus actividades.

Se verifica la ejecución de la Meta de Producto 5/350 en el plan indicativo, evidenciándose que respecto a la distribución financiera la entidad ha cumplido con el 100 % de las transferencias de los recursos para cada una de las vigencias auditadas, sin embargo, en la ejecución física se observa un cumplimiento del 100 % para la vigencia 2020 y un cumplimiento por debajo del 36,67 % para las vigencias 2021, 2022 y 2023.

No obstante, y de acuerdo a lo anterior, la entidad indica que la ejecución del proyecto es competencia de la Empresa Férrea Regional S.A.S. (ente ejecutor), la cual se puede evidenciar en el convenio de cofinanciación n.º 088 del 10 de noviembre de 2017. Igualmente, se pone de presente que la formulación de la meta 5/350 “Construir la extensión de la troncal NQS del SITM a Soacha fases II y III” debería ser replanteada en su descripción, toda vez que la competencia de la entidad es transferir los recursos del Departamento al encargado fiduciario, con el fin de que la Empresa Férrea Regional S.A.S. (ente ejecutor) pueda desarrollar sus actividades.

Con relación a los informes de supervisión, de acuerdo al Decreto Ordenanza 510 de 2022, artículo 299, numeral 14, “Funciones de la oficina de proyectos especiales – SITM- (Sistema integral de transporte masivo)”, la entidad realiza el control de seguimiento a la ejecución presupuestal de los convenios suscritos con empresas o entidades involucradas en proyectos especiales de Sistema integrado de Transporte Masivo (SITM).

Para la ejecución de las obras de infraestructura física del sistema, la entidad dispone de Informes de supervisión del contrato o convenio n.º 088 de 10 de noviembre de 2017 para las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023, en los cuales detallan las actividades desarrolladas, la ejecución y seguimiento de cada una de las obligaciones especiales del Departamento. Es de anotar que en el citado convenio no quedó especificado ejercer supervisión; no obstante, la Secretaría hace seguimientos mediante informes de supervisión generados cada vez que se realizan los giros al fiduciario encargado para la posterior ejecución de la Empresa Férrea Regional S.A.S. (ente gestor).

Se verifica en la plataforma SECOP I la publicación de los informes de supervisión, evidenciando lo siguiente:

- **Vigencia 2020-2021:** Informes de supervisión publicados 2 meses después de su expedición.
- **Vigencia 2022-2023:** No se encuentran informes de supervisión publicados en la plataforma SECOP I.

De acuerdo con lo anterior, y concerniente al Decreto 1082 de 2015, subsección 7, artículo 2.2.1.1.1.7.1, “La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Versión 05
		Fecha: 28/03/2023

del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición”. Así las cosas, es pertinente que la Secretaría de Transporte y Movilidad publique en el SECOP los informes de supervisión faltantes correspondientes a la vigencia 2022-2023.

De otra parte, respecto a las diez (10) obligaciones especiales del Departamento establecidas en el convenio de cofinanciación n.º 088 del 10 de noviembre de 2017, se selecciona una muestra de tres (3), con el fin de hacer trazabilidad a su ejecución:

- **Obligaciones**

- Cumplir las obligaciones presupuestales que debe atender para la adecuada ejecución del proyecto, incluyendo la incorporación de las apropiaciones correspondientes en los presupuestos anuales y la asignación de recursos en los Programas Anuales Mensualizados de Caja, dentro de los términos legales vigentes.
- La Secretaría de Transporte y Movilidad suministra al equipo auditor base de datos del POAI 2023, observándose el cumplimiento para cada una de las vigencias auditadas referente a la distribución financiera para la ejecución del proyecto. Por otra parte, se verifican los documentos de pago realizados por la entidad para cada año, los cuales se detallan a continuación:

Concepto	2020	2021	2022	2023
Número de documento de pago	N.º 3300011089	N.º 3300035364	N.º 3300069572 N.º 3300073284	N.º 3300091520 N.º 3300094731
Fecha de contabilización	8/11/2020	3/11/2021	22/09/2022 25/10/2022	28/04/2023 25/05/2023
Documento RPC	4700000386	4700001417	4700002731 4700005203	4700005714 4700005715
Descripción	Pago 3 n.º STM-CDCVI-088-2017	Pago 4 n.º STM-CDCVI-088-2017	Pago 5 n.º STM-CDCTI-088-2017	Pago 6 n.º STM-CDCTI-088-2017
Nombre del tercero	EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S.			
<b>Valor</b>	<b>\$ 19.961.575.096</b>	<b>\$ 20.560.422.348</b>	<b>\$ 23.001.879.846</b>	<b>\$ 24.716.282.372</b>

- Garantizar los recursos necesarios para que el ente ejecutor funcione adecuadamente y, por ende, a realizar las gestiones correspondientes para incluir en cada año las apropiaciones presupuestales requeridas que le permitan al Departamento asumir las obligaciones contenidas en el presente convenio.

La presente obligación se cumple con la Meta 5/353 “Mantener la operación del ente gestor de los proyectos de transporte masivo regional”. Se verifica la ejecución en el plan indicativo para cada una de

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Versión 05
		Fecha: 28/03/2023

las vigencias auditadas, observándose el cumplimiento de la transferencia de los recursos al encargado fiduciario que requiere el ente gestor Empresa Férrea Regional S.A.S. para su ejecución, mantenimiento, sostenibilidad, funcionamiento y apoyo al desarrollo de sus actividades de acuerdo a la figura de subvención a cargo del Departamento de Cundinamarca, se evidencia los siguientes valores transferidos para cada una de las vigencias:

- **Vigencia 2020:** \$5.657.142.858.
  - **Vigencia 2021:** \$4.500.000.000.
  - **Vigencia 2022:** \$640.000.000.
  - **Vigencia 2023:** \$3.205.440.000 (a corte 30 de mayo 2023).
- Tramitar todos los permisos necesarios ante las entidades competentes para la debida ejecución del proyecto, durante las diferentes etapas de este, de tal manera que no afecten el tiempo de ejecución del proyecto.

La entidad auditada manifiesta que la obligación se encuentra a cargo del contratista de obra y cuenta con la vigilancia de la interventoría de obra, quien presenta los respectivos tramites al contratante que en este caso es la Empresa Férrea Regional S.A.S. (ente gestor) para su aprobación.<sup>5</sup>

### 3.1.1.6 CORREDOR FÉRREO DEL NORTE

La Secretaría de Transporte y Movilidad manifiesta que existe el convenio Interadministrativo n.º 0018 de 2019, suscrito entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. (FINDETER), el Departamento de Cundinamarca y la Empresa Férrea Regional S.A.S., cuyo objeto del contrato es aunar esfuerzos para “Elaborar los estudios de factibilidad del tren entre Bogotá y Zipaquirá”. Durante su ejecución, el convenio ha sido susceptible de modificaciones (otrosí) al convenio y/o contrato inicial, mismos que no variaron el objeto inicial del contrato, permitiéndonos relacionarlos a continuación:

- **Otrosí n.º 1:** 15 de octubre de 2020, prorroga en diecisiete (17) meses el plazo de ejecución.
- **Otrosí n.º 2:** 03 de noviembre de 2020, adhesión del Distrito Capital de Bogotá al convenio interadministrativo.
- **Otrosí n.º 3:** 09 de noviembre de 2021, adhesión del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) al convenio interadministrativo.
- **Otrosí n.º 4:** 20 de diciembre de 2021, prorroga en doce (12) meses el plazo de ejecución del convenio Interadministrativo y adición en valor de cuatro mil doscientos millones de pesos (\$ 4.200.000.000) M/CTE, aportados por el Departamento.

<sup>5</sup> STM\_WAOS\_002\_Acta del 13 de junio del 2023, Troncal NQS

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Versión 05
		Fecha: 28/03/2023

Por otra parte, la Secretaría de Transporte y Movilidad indica que la Meta de Producto 5/351 “Estructurar el proyecto de transporte masivo del corredor férreo del norte (Zipaquirá – Bogotá)” está asociada al descrito proyecto-. Asimismo, manifiesta que han tenido una única asignación presupuestal, misma que fue ejecutada a través de documento de pago n.º 3300046357 del 30 de diciembre 2021 por valor de cuatro mil doscientos millones de pesos (\$ 4.200.000.000) M/CTE, con afectación de recursos propios, girados a la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. (Findeter), corroborados en el plan indicativo para la vigencia 2021.

En el ejercicio de trazabilidad desarrollado por el equipo auditor, se pudo verificar, frente al numeral 6 de las obligaciones específicas del Departamento, la ejecución de la obligación: “participar en las reuniones convocadas por Findeter sobre el presente convenio”, la cual guarda plena correlación con el acta de reunión ARC-AR-270-2021 del 07 de mayo de 2021, teniendo como objetivo la presentación de la selección de la alternativa a estructurar, Matriz Multicriterio, la cual contó con la participación de 26 asistentes, entre ellos tres por parte del Departamento, Secretaría de Transporte y Movilidad. Igualmente, se tiene que la entidad auditada no es ente ejecutor, por ende, no publica en la plataforma SECOP los distintos informes de supervisión, no obstante, la auditoría deja oportunidad de mejora con el fin que los auditados realicen mediante supervisión seguimiento a la transferencia de recursos realizada.

Resulta pertinente mencionar que la herramienta de seguimiento al plan indicativo no reporta información de avance de ejecución física y/o financiera de la Meta de Producto 5/351; no obstante, se pone de presente al equipo auditado el informe de gestión de fecha 2 de junio de 2023, donde se evidencia que la Meta de Producto 5/351, a corte 31 de mayo de 2023, tiene un avance de ejecución del 71 % frente a lo programado.<sup>6</sup>

### **3.1.1.7 PLAN DE SEGURIDAD VIAL**

La Secretaría de Transporte y Movilidad indica que la Meta de Producto 5/234 “Implementar la estrategia “CuidaVia” para la intervención vial con dotación, demarcación, señalización y logística de vanguardia mundial” está asociada a la disminución de siniestros viales en el Departamento; no obstante, esta meta también está asociada con los programas de planes de seguridad vial y caracterización de flora y fauna en las vías Departamentales de Cundinamarca. El avance evidenciado en el Plan de Desarrollo, tanto físico como financiero, corresponde a los tres programas mencionados.

La competencia de la Secretaría está enfocada en acciones para disminuir la accidentalidad y esto se transforma en gestiones en seguridad vial que con lleva a la realización de planes de seguridad vial en los municipios enmarcados en la estrategia de la Meta 5/234 del Plan de Desarrollo Departamental “Cundinamarca, ¡Región que Progresa! 2020-2023”, en la cual el objetivo es prevenir y disminuir la accidentalidad en las vías de Cundinamarca. Las estrategias se enmarcan en la prevención y previsión vial, donde la entidad auditada realiza acciones para llevar al territorio el proceso de seguridad vial. Dentro de

<sup>6</sup> STM\_WAOS\_003\_Acta del 16 de junio del 2023, Corredor Férreo del Norte

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Versión 05
		Fecha: 28/03/2023

esas acciones, la Secretaría ejecuta dos aspectos de gran relevancia: primer aspecto, un grupo de contratistas que apoya en el territorio y, segundo aspecto, un convenio interadministrativo con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, que brinda asesoría a 22 municipios en la implementación de los planes locales de seguridad vial.

En el año 2020, con las dificultades de movilidad por pandemia, se llegó a territorio de manera virtual y en términos de seguridad vial con normatividad antigua Ley 1503 de 2011, que establece plan de seguridad vial 2011 al 2020 y Resolución 1565 de 2014 *Guía metodológica para la implementación de los planes estratégicos de seguridad vial*, actualizada por la Resolución 40595 del 21 de julio del 2022 y Decreto 1430 del 2022 también del Ministerio de Transporte, por la cual se aprueba el Plan Nacional de seguridad Vial 2022 a 2031.

La Secretaría de Transporte y Movilidad aclara que los planes estratégicos de seguridad vial aplican a todas las entidades públicas y privadas con parque automotor mayor a 10 vehículos, sean propios o tercerizados; por ejemplo, con capacitación a sus colaboradores en temas técnicos y los planes locales de seguridad vial, que son una herramienta enfocada en implementar acciones de seguridad vial en los territorios, con acciones como capacitaciones a la comunidad.

Se manifiesta que frente a planes estratégicos de seguridad vial, la Secretaría no ha tenido la disposición de las entidades públicas y privadas para desarrollar esta clase de planes, toda vez que en el 2019, con la Ley antitrámites, la Secretaría de Transporte y Movilidad perdió la competencia de verificación de implementación de planes estratégicos de seguridad vial en los municipios, es decir que tan sólo se requiere cumplir lo señalado en la Ley 1503 de 2011 y el artículo 110 de la Ley 2106 de 2019 (Ley antitrámites), que indica “En ningún caso el plan estratégico de seguridad vial requerirá aval para su implementación”.

Así las cosas, con la normatividad anterior al 2022 se tiene que el Plan Maestro de seguridad vial del Departamento de Cundinamarca se constituía con la suma de los planes locales municipales de seguridad vial, pero de acuerdo con la normatividad del 2022 se dan los pilares para desarrollar el plan local de Seguridad Vial del Departamento de Cundinamarca. Por ende, la Secretaría de Transporte y Movilidad tiene mayor injerencia en los planes locales de seguridad vial relacionados con prevención y previsión vial, de acuerdo a la Ley 2251 del 14 de julio de 2022, el artículo 14 describe que “los planes de seguridad vial que formulen los distritos, áreas metropolitanas, departamentos y los municipios se armonizaran con base en los fundamentos y políticos definidos en el plan Nacional de seguridad vial”, aprobado mediante el de Decreto 1430 de diciembre de 2022 del Ministerio de Transporte. La norma no establece tiempo para la implementación de los planes locales, tan sólo habla de la articulación con el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031.

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Versión 05
		Fecha: 28/03/2023

En desarrollo de la auditoría, la entidad suministra información asociada a la Meta de Producto 5/234 para el programa relacionado con planes de seguridad vial:

Vigencia	Presupuesto Asignado	Ejecutado (RPC)
2020	\$ 411.833.000	\$ 347.749.000
2021	\$ 1.854.500.000	\$ 1.709.309.900
2022	\$ 4.933.882.116	\$ 2.501.318.000
2023	\$ 2.050.000.000	\$ 1.984.948.000

Fuente: Ejecución presupuestal SAP corte 30 de mayo 2023

Con relación a los programas y/o actividades descritas en los planes locales de seguridad vial de competencia de la Secretaría de Transporte y Movilidad, se relaciona con lo descrito en la *Guía metodológica para la elaboración de planes de seguridad vial* del Ministerio de Transporte:

- **Fase previa:** comités de seguridad vial y cronogramas de trabajo.
- **Fase diagnóstica:** recolección de información primaria y secundaria aproximadamente ocho meses.
- **Fase de formulación del plan:** requiere asignación de recursos que deben quedar incorporados en los presupuestos municipales de acuerdo con las prioridades.
- **Fase puesta en marcha:** presenta inconvenientes en los municipios debido a la generación de condiciones como plan de ordenamiento actualizado y completo que impiden la implementación de los planes locales.

La Secretaría de Transporte y Movilidad realiza acciones para la prevención en temas de siniestralidad vial y con relación a la previsión vial desarrolla actividades para el manejo de la seguridad vial en el territorio. De acuerdo con lo expuesto, se han creado 50 comités mediante decretos municipales promovidos por la Secretaría en los municipios que no cuentan con organismos de tránsito: 2020, 31; 2021, 16; 2022, 3; y 2023, 1 en proceso de implementación.

A la fecha, hay sólo un plan local de seguridad vial en el municipio de La Calera en etapa de implementación que se expidió en marzo de 2022, el cual es objeto de actualización normativa. En cuanto al cronograma de ejecución de los planes locales de seguridad vial del Departamento de Cundinamarca, en cada vigencia se hacen procesos contractuales para asesorar a los municipios en su diseño. Se observa distribución en cada una de las vigencias en las diferentes provincias del Departamento, donde los contratistas asesoran y capacitan en los territorios.

La auditoría como muestra selecciona el contrato STM-CPS-112 DE 2022, cuyo objeto es: “prestación de servicios profesionales para el desarrollo y obtención de la información tendiente a la implementación de la

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Versión 05
		Fecha: 28/03/2023

estrategia de previsión y prevención en los municipios del departamento de Cundinamarca.”. Se aprecia cronograma de trabajo del periodo 11/03/22 al 10/04/2022 que relaciona cinco actividades, se verifica la obligación 1.4, relacionada con “Construir un diagnóstico situacional de los planes en seguridad vial que tienen los municipios”; como producto de esta obligación, la auditoría observa el documento matriz informativo por municipio (Útica, Villeta, Quebradanegra, Nocaima y la Peña).

En similar sentido, se verifica el informe de supervisión del 20/04/2022, que relaciona cumplimiento contractual de la obligación y se menciona: “El contratista realizó un diagnóstico, y se describe que se trabajara con base a esa información y se actualizará a medida que los municipios actualicen o implementen alguno de los planes de seguridad vial.” Siendo así, la entidad auditada soporta la ejecución contractual con la información que refleja los informes de supervisión.

### 3.1.2 ASPECTOS MISIONALES

#### 3.1.2.1 SEGURIDAD VIAL - DISMINUCIÓN DE SINIESTROS VIALES EN EL DEPARTAMENTO

La Secretaría de Transporte y Movilidad indica que la Meta de Producto 5/234 “Implementar la estrategia “Cuida Vía” para la intervención vial con dotación, demarcación, señalización y logística de vanguardia mundial” está asociada a la disminución de siniestros viales en el Departamento; no obstante, esta meta también está asociada con los programas de planes de seguridad vial y caracterización de flora y fauna en las vías del Departamentales de Cundinamarca. El avance evidenciado en el Plan de Desarrollo, tanto físico como financiero, corresponde a los tres programas mencionados. Respecto a la disminución de siniestros viales en el Departamento, este cuenta con tres componentes, los cuales desarrolla y ejecuta la entidad para su cumplimiento.

- **Producto:** servicios de sensibilización a los actores viales.
- **Componentes:**
  - Gestión y Promoción de la Seguridad Vial (GPS).
  - Desarrollar la estrategia de cultura ciudadana del cuidado cuida vida el chacho de la vía.
  - Desarrollar la estrategia de previsión y prevención vial.

Es de anotar que existen convenios interadministrativos para cada una de las vigencias auditadas, suscritos entre el Departamento y algunos municipios que reportaron altos índices de siniestrabilidad, con los cuales la entidad desarrolla y ejecuta los componentes antes mencionados. Las obligaciones del Departamento están encaminadas a la transferencia de recursos a los municipios, asimismo, asume directamente la supervisión del contrato, a través de la Gerencia de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito.

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Versión 05
		Fecha: 28/03/2023

• **Convenios suscritos**

- **Vigencia 2020:** no se suscribieron convenios para la presente vigencia, dado a que se desarrolló la planeación y se establecieron las estrategias para su inicio a partir del 2021.
- **Vigencia 2021:** 2 convenios, suscritos con los municipios de Gachancipá y Sibaté.
- **Vigencia 2022:** 3 convenios, suscritos con los municipios de Granada, Simijaca y Subachoque.
- **Vigencia 2023:** 5 convenios, suscritos con los municipios de Subachoque, Gachancipá, Granada, Simijaca y Guataquí.

De acuerdo con lo descrito, se toma como muestra el convenio interadministrativo STM-CL-209-2021, suscrito entre el Departamento y el municipio de Sibaté, evidenciando lo siguiente:

• **Objeto del convenio:** Aunar esfuerzos técnicos administrativos económicos y humanos para la puesta en ejecución de la estrategia de gestión promoción y seguridad vial en el tramo vial Soacha-Sibaté en procura de impactar en los altos índices de personas fallecidas y lesionadas por causas de siniestros viales, además de mejorar el flujo vehicular y disminuir el represamiento del corredor.

• **Ejecución del Convenio - STM-CL-209- 2021**

• **Fuentes de Financiación**

- **Aporte Departamento:** \$265.200.000
- **Aporte Municipio de Sibaté** \$10.000.000
- **Total de aportes:** \$275.200.000

**Vigencia 2021**

Concepto	Giro 1	Giro 2	Giro 3	Giro 4	Giro 5	Total valor girado
Documento de pago	3300029787	3300035635	3300038191	3300040506	3300042668	N/A
Fecha de contabilización	20/08/2021	5/11/2021	2/12/2021	14/12/2021	20/12/2021	N/A
Documento RPC	4800008093	4800008098	4800004088	4800008088	4800006098	N/A
<b>Valor girado</b>	<b>\$ 90.168.000</b>	<b>\$ 45.084.000</b>	<b>\$45.084.000</b>	<b>\$ 45.084.000</b>	<b>\$ 39.780.000</b>	<b>\$ 265.200.000</b>

En síntesis, se evidenciaron por medio de documentos de pago cinco giros realizados por la entidad en la vigencia 2021, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.4.3 del convenio interadministrativo STM-CL-209 de 2021. Por otro lado, tal como se anotó, en el numeral 2.4.4 del referido convenio se establece que la entidad auditada es quien asume directamente la supervisión del contrato, a través de la Gerencia de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito.

Procediendo el equipo auditor a realizar trazabilidad y/o seguimiento del cumplimiento a través de la plataforma transaccional SECOP I, observa que se desarrolló a través de cinco (5) informes de supervisión

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Versión 05
		Fecha: 28/03/2023

(11/08/2021, 02/11/2021, 23/11/2021, 13/12/2021, 14/12/2021), emitidos por el gerente de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito de la Secretaría de Transporte y Movilidad, quien funge como supervisor del convenio.

Ahora bien, es pertinente aclarar que la Secretaría de Transporte y Movilidad en acompañamiento y/o apalancamiento con municipios del eje vial, realiza internamente acciones con el propósito de disminuir los siniestros de tránsito. Se desarrolla, por medio de prestación de servicio con personal idóneo para cada una de las vigencias auditadas, procediendo el equipo auditor a tomar una muestra de acuerdo al cronograma o plan de trabajo planteado en el convenio interadministrativo n.º 2657 de 2020, implementado en el mes de noviembre del 2021.

• **Muestra Cronograma actividades año 2021**

Se observa que en el periodo comprendido entre el 01 al 30 de noviembre de 2021, en la provincia Alto Magdalena, municipio de Nilo, en las Instituciones Departamentales - IED Salesiano Miguel Unía, sede Francisco Van Galen, y Salesiano Miguel Unía, sede Eloísa Contreras, se desarrolló y se ejecutó el programa “Al colegio en bici”, el cual tenía por objeto el incentivo de la “Cultura ciudadana de movilidad sostenible y ambientalmente viable”, desarrollado por medio de los componentes: promoción de la seguridad, estrategia de cultura ciudadana del cuidado cuida vida el chacho de la vía y prevención vial, los cuales se corroboran a través de las evidencias aportadas por el equipo auditado: cronograma, actas de reunión, listados de asistencia, ficha técnica y registro fotográfico de las actividades realizadas en campo.<sup>7</sup>

**3.1.2.2 POLÍTICA PÚBLICA DE MOVILIDAD**

La Secretaría expone informe de gestión para las vigencias de 2020-2023, correspondiente al avance de la construcción de la política pública de movilidad, indicando la referenciación de la siguiente meta:

**Meta de Producto Asociada 277 “Formulación del documento técnico de política pública de movilidad”**

- **Línea estratégica:** Más competitividad.
- **Programa:** Unidos en una misma dirección.
- **Subprograma:** Acuerdos efectivos.
- **Meta de bienestar:** mantener actualizado el índice de desempeño provincial de competitividad en Cundinamarca.

<sup>7</sup> STM\_WAOS\_004\_Acta del 13 de junio del 2023, Disminución de siniestros viales en el Departamento

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Versión 05
		Fecha: 28/03/2023

Consideraciones por vigencias:

- **Vigencia 2020:** se realizó y se aprobó la Justificación en la primera fase de la política pública de movilidad el día 23 de septiembre del 2020, la cual fue aprobada por el CODEPS (Consejo Departamental de política social de Cundinamarca), siendo necesario precisar que para el año 2020, no se realizó ninguna asignación de recursos.

#### **Cronograma planteado y/o plan de trabajo**

##### **• Fase 1. Justificación de la política pública:**

- Formular la justificación de la Política Pública de Movilidad.
- Gestionar la aprobación de la justificación de la política pública ante el CODEPS

Con la anterior justificación, se presenta un avance del 7 %.

- **Vigencia 2021:** se inicia la formulación de la política pública, donde se realiza estudios previos para la contratación de una consultoría, para llevar a cabo la fase diagnóstica, la cual comprende agenda pública, activación de actores y diagnóstico estadístico, con una asignación financiera de \$60.000.000, mismo que se desarrolló con la ejecución del contrato STM-CMC-263-2021, por valor de \$45.319.960, la cual tuvo como objeto “consultoría para la realización de la fase diagnóstica de la construcción de política pública de movilidad de Cundinamarca”. Es pertinente aclarar que sólo se ejecutó el 70 % del contrato (fase 1.<sup>a</sup> - Justificación de la política pública y fase 2.<sup>a</sup> - Construcción del diagnóstico de la política pública), toda vez que, para la 3.<sup>a</sup> fase - Creación y activación de instancias de participación, correspondiente a la agenda pública, no fue posible desarrollarla y ejecutarla por trámites administrativos inherentes a la entidad y al contratista, liquidándose de común acuerdo.

Se evidencia que, por parte de la Secretaría de Transporte y Movilidad, se desplegaron actividades de acuerdo con el cronograma planteado para la vigencia 2021:

#### **Cronograma planteado y/o plan de trabajo**

##### **• Fase 2. Construcción del diagnóstico de la política pública:**

- Iniciar el proceso de consultoría para la construcción del diagnóstico situacional del Departamento en materia de Movilidad.
- Identificar el conjunto de actores institucionales y asociaciones que participarán en la gestión integral de la política pública.
- Realizar seguimiento al proceso de consultoría para la construcción del diagnóstico situacional del Departamento en materia de Movilidad.

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Versión 05
		Fecha: 28/03/2023

Por otra parte, se observa que las actividades asignadas y ejecutadas para la fase 2.<sup>a</sup> - Construcción del diagnóstico de la política pública, se desarrollaron en los tiempos programados, de acuerdo con el cronograma (4 meses), con un avance del 31 % en la formulación de la política.

- **Vigencia 2022:** se logró la consolidación de la versión final del documento del decreto n.º 377 del 7 de octubre de 2022, para la formalización de la instancia institucional para el abordaje de los asuntos de movilidad del Departamento "Consejo Superior de Movilidad Integral de Cundinamarca", el cual incluye la creación de un Comité específico para la gestión integral de la política pública de movilidad de Cundinamarca denominado Comité técnico de participación de la política pública de movilidad integral de Cundinamarca, la cual tuvo una asignación presupuestal y/o proyección de \$150.000.000 y ejecutado (RPC) \$143.360.000, mismos que fueron ejecutados a través de contratos de prestación de servicios profesionales (STM-CPS-248-2022, STM-CPS-283-2022, STM-CPS-284-2022, STM-CPS-285-2022, STM-CPS-287-2022, STM-CPS-340-2022).

Para el periodo auditado, se tiene cronograma planteado donde se observa los avances a la implementación de la política pública., en el que se desarrollaron las siguientes actividades:

#### **Cronograma planteado y/o plan de trabajo**

##### **• Fase 3. Creación y activación de instancias de participación y fase 4. Construcción de diagnóstico estadístico:**

- Formular borrador de la estrategia de divulgación con el acompañamiento de la Secretaría de Prensa con el fin de garantizar la participación activa de todos los actores.
- Consolidar el proceso de consultoría para la construcción del diagnóstico situacional del Departamento en materia de movilidad.
- Formular documento (Decreto) para la creación y formalización de la Instancias de participación requeridas para la gestión integral de la política pública de movilidad de Cundinamarca.
- Activar las instancias de participación creadas para la gestión integral de la política pública de movilidad.
- Construcción del diagnóstico estadístico en materia de movilidad del Departamento (Levantamiento de indicadores).

Para el desarrollo de las actividades enmarcadas para la presente vigencia, se cuenta con un avance del 35 %, correspondientes a las fases antes mencionadas.

**Vigencia 2023:** para el presente periodo auditado, se contó con una asignación presupuestal y/o proyección de \$100.000.000 y ejecutado (RPC) \$78.000.000, presupuesto que fue desarrollado, a través de contratos de prestación de servicios profesionales (STM-CPS-269-2023, STM-CPS-270-2023 y STM-

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Versión 05
		Fecha: 28/03/2023

CPS-271-2023). Asimismo, se contó con un cronograma planteado y/o plan de trabajo donde se desarrollaron las siguientes actividades o fases:

**Cronograma planteado y/o plan de trabajo**

- **Fase 4. (Construcción de diagnóstico estadístico)**
- **Fase 5. (Formulación de la Política Pública de Movilidad), con corte al 31 de mayo de 2023.**
  - Consolidar diagnóstico estadístico en materia de movilidad del Departamento (Análisis de indicadores).
  - Desarrollar diagnóstico participativo con actores institucionales y de la sociedad civil.
  - Formular el documento técnico de diagnóstico de la Política Pública de Movilidad de Cundinamarca.
  - Estructurar documento de la Política Pública de Movilidad de Cundinamarca (planteamiento de objetivos, problema público, ejes o líneas).
  - Definir las alternativas de solución por cada problemática identificada en la fase de diagnóstico de la Política Pública de Movilidad del Departamento.

De acuerdo con la planificación del cuarto ciclo de auditoría, para el desarrollo de las actividades para la presente vigencia, se cuenta con un avance del 10 %.

El equipo auditor realiza una prueba de muestreo (2022 y 2023), dándole trazabilidad a la actividad y/o prueba auditada.<sup>8</sup>

**Contrato STM-CPS-248-2022:** establece en sus obligaciones específicas, en el numeral 1, “Apoyar la apuesta en marcha de las diferentes estrategias de divulgación y socialización dirigida a los diferentes actores viales del Departamento de Cundinamarca. (Comprende acompañamiento y asesoría...)”. Presentando una correlación con la fase 2 “Formular borrador de la estrategia de divulgación con el acompañamiento de la Secretaría de Prensa con el fin de garantizar la participación activa de todos los actores”. Permitiendo lo anterior colegir que, una vez se realiza el ejercicio de trazabilidad de la actividad contractual, guarda plena correlación con la fase 2 - Construcción del diagnóstico de la política pública, como consta en el informe de supervisión de fecha 18/03/2022.

**Contrato STM-CPS-271-2023:** establece en sus obligaciones específicas, en el numeral 1, “Coordinar el proceso de formulación de la política pública de movilidad del Departamento, en cuanto al desarrollo de las diferentes actividades requeridas para su estructuración y aprobación”. Presentando una correlación con la descripción de la fase 4 “Construcción de diagnóstico estadístico”. Para el presente ejercicio de muestreo, se evidencia en la trazabilidad de la actividad contractual que la obligación específica guarda plena correlación con la fase 5, como consta en el informe de supervisión de fecha 31/05/2023.

<sup>8</sup> STM\_AAFS\_001\_Acta del 3.2 del 06 de junio del 2023-Política Pública

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Versión 05
		Fecha: 28/03/2023

A manera general, resulta congruente precisar que en el desarrollo de las diferentes fases, ya antes mencionadas por cada vigencia, se han ejecutado actividades, con productos y/o evidencias, en los tiempos programados, de acuerdo con el cronograma estimado o plan de trabajo, la cual nos permite inferir que a la fecha, 31 de mayo de 2023, se lleva un porcentaje de ejecución del 83 %.

### 3.1.2.3 CICLOVÍAS Y BICI-USUARIOS DEL DEPARTAMENTO

La Secretaría de Transporte y Movilidad, frente a las estrategias encaminadas a satisfacer las necesidades de los bici-usuarios en el Departamento, realizó la socialización del proyecto “Construcción de ciclo infraestructura y servicios complementarios en las provincias de sabana centro y sabana occidente en el Departamento de Cundinamarca”, BPIN 202100425060. Este también fue presentado ante la directora general del Departamento Nacional de Planeación (DNP), con Oficio de fecha 10 de noviembre del 2021, a través de la línea temática “1. Infraestructura para la integración social”, con el componente movilidad ciclo-inclusiva, por la suma de ochenta y tres mil trescientos ochenta millones de pesos M/CTE (\$83.380.000.000).

Posteriormente, se tiene la celebración del contrato específico n.º 2210754, radicación al DNP n.º 20214331249291 del 11 de noviembre de 2021, suscrito por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio), quien a su vez lo hace en calidad de mandatario del Departamento Nacional de Planeación (DNP); el Departamento de Cundinamarca; y el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU), como entidad ejecutora. Los recursos asignados al proyecto son transferidos al ICCU, desde el Fondo Regional para los Pactos Territoriales, de conformidad con lo señalado en la cláusula 6.º - Valor del Contrato y de los Recursos a Transferir y Forma de Transferencia.

La entidad auditada manifiesta que su competencia en las estrategias encaminadas a satisfacer las necesidades de los bici-usuarios en el Departamento llegan sólo hasta la formulación, actualización y socialización del proyecto BPIN 202100425060 - Construcción de cicloinfraestructura y servicios complementarios en las provincias de Sabana Centro y Sabana Occidente en el departamento de Cundinamarca.

#### 3.1.2.3.1 PRESUPUESTO ASIGNADO Y EJECUTADO

Vigencia	Presupuesto asignado	Presupuesto ejecutado	Meta de producto asociada 5/355
2020			Formular un plan maestro de movilidad a nivel departamental con dimensión municipal y regional
2021	\$ 186.493.838,00	\$ 186.493.838,00	
2022	\$ 293.816.000,00	\$ 293.816.000,00	
2023	\$ 53.736.000,00	\$ 53.736.000,00	

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Versión 05
		Fecha: 28/03/2023

La auditoría observa actividades presentadas de las metas fijadas durante las vigencias aditadas de la Dirección de Planeación, Transporte e Infraestructura de la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca:

- **2020:** No se programó actividades
- **2021:** Se programaron y se cumplieron 7 actividades
- **2022:** Se programaron y se cumplieron 6 actividades
- **2023:** Se programaron y se cumplieron 4 actividades

El equipo auditor realiza ejercicio de trazabilidad, donde se avizora el seguimiento efectuado a las actividades planteadas en el cronograma y/o plan de trabajo, tomando una muestra abierta, la cual se efectuó en el contrato de prestación de servicio STM-CPS-015-2021, donde se observa el cumplimiento y la correlación de la actividad “Realizar la actualización de los estudios y diseños del proyecto ‘Construcción de ciclo infraestructura y servicios complementarios en las provincias de Sabana Centro y Sabana Occidente en el Departamento de Cundinamarca’”, en marcada en el numeral 1.4. del precedido contrato de prestación de servicio, tal como consta, en el informe de supervisión de fecha 08/04/2021, cargado en la plataforma SECOP II.<sup>9</sup>

### 3.1.2.4 CARACTERIZACIÓN DE LA FLORA Y FAUNA EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO

La Secretaría de Transporte y Movilidad suministra información en la base de datos relacionada con presupuesto, cronograma de actividades programadas y ejecutadas para las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023, como se detalla a continuación:

**Meta de producto 5/234** “Implementar la estrategia ‘Cuida Vía’ para la intervención vial con dotación, demarcación, señalización y logística de vanguardia mundial”.

Vigencia	Presupuesto asignado y ejecutado	N.º actividades programadas y ejecutadas	Cronograma programado y ejecutado	Soportes del seguimiento efectuado a las actividades, de acuerdo con cronogramas	% ejecución
2020	\$ 10.650.000	3	Septiembre a Diciembre	Contratos de Prestación de servicios verificados en el SECOP II	100,00 %
2021	\$ 201.979.992	4	Febrero a Noviembre		
2022	\$ 417.488.000	4	Febrero a Diciembre		
2023	\$ 391.578.000	8	Marzo a Octubre		
<b>Total</b>	<b>\$1.021.695.992</b>	<b>19</b>			<b>100,00 %</b>

<sup>9</sup> STM\_AAFS\_005\_Acta del 3.3 del 07 de junio del 2023- Ciclovías Y Bici-Usuarios Del Departamento

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Versión 05
		Fecha: 28/03/2023

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que la Secretaría de Transporte y Movilidad presenta información en la base de datos relacionada con caracterización de flora y fauna en las vías departamentales de Cundinamarca, a su vez, el seguimiento de la ejecución de actividades contractuales se realiza a través de la plataforma transaccional SECOP II.

### 3.1.2.5 MULTAS DE TRÁNSITO

Para el desarrollo de la presente prueba, se aclara que la dependencia auditada no cuenta con una sola base de datos, por el contrario, maneja para cada prueba a realizar diferente información y/o base de datos. Así las cosas, se analiza las bases de datos con la información de las multas de tránsito generadas en el Departamento, con los enlaces designados para abordar la presente prueba, observándose que la Secretaría de Transporte y Movilidad para cada tema a solicitar cuenta con bases de datos independientes, donde se extraen las siguientes consideraciones:

#### 3.1.2.5.1 RECAUDO

Se evidencia base datos “Base de Datos Ingresos Total Departamento”, la cual contiene la información sobre el total de recaudo por concepto de multas por las vigencias auditadas 2020, 2021, 2022 y 2023, donde se indica que el concesionario de tránsito de Cundinamarca maneja formalmente tres clases de recaudo, las cuales se realizan a través de:

- Recaudo por sedes operativas (Cajicá, Chocontá, Calera, Cota, La Mesa, Ricaurte, Sibaté, Villeta, Puerto Salgar, Arbeláez, El Rosal y en punto fijo.
- Recaudo por PSE.
- Recaudos externos – SIMIT.

Medios de recaudo	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Total general
Ingresos por servicios de sedes operativas	\$2.935.069.135	\$4.130.927.233	\$5.750.456.868	\$1.808.767.440	\$14.625.220.676
Ingresos por multas i. De sedes operativas	\$2.788.226.728	\$2.445.033.949	\$2.290.707.266	\$1.096.411.407	\$8.620.379.350
Ingresos transferencias SIMIT	\$6.419.900.442	\$8.424.653.921	\$9.870.390.683	\$4.989.787.766	\$29.704.732.812
Recaudo por PSE	\$1.299.664.809	\$1.211.352.314	\$487.426.489	\$211.959.182	\$3.210.402.794
<b>Total</b>	\$13.442.861.114	\$16.211.967.417	\$18.398.981.306	\$8.106.925.795	\$56.160.735.632

Por otro lado, se manifiesta que, además de los recaudos formales, se reciben ingresos por otros medios de recaudos que se presentan de manera extraordinarias, los cuales se relacionan a continuación:

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>			Código: EV-SEG-FR-050	
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>			Versión 05	
				Fecha: 28/03/2023	

Medios de recaudo	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Total general
Acta n.º 205 títulos embargos del 29/09/2020 y acta 235 del 07/03/2023	\$75.273.354	-	-	\$136.947.699	\$212.221.053
Distribución comparendos cancelados en Bogotá y que correspondían a Cundinamarca según distribución del 20/01/2023	-	-	-	\$96.223.691	\$96.223.691
Recaudo CDA	-	-	\$320.305.600	\$81.990.815	\$402.296.415
Recaudo patios	-	-	\$271.281.608	\$181.492.029	\$452.773.637
<b>Total</b>	<b>\$ 75.273.354</b>	<b>-</b>	<b>\$ 591.587.208</b>	<b>\$496.654.234</b>	<b>\$1.163.514.796</b>

Así, de acuerdo con lo anterior, se tiene:

Clase de recaudo	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Total general
Recaudo formal	\$13.442.861.114	\$16.211.967.417	\$18.398.981.306	\$8.106.925.795	\$56.160.735.632
Recaudo extraordinario	\$ 75.273.354	-	\$ 591.587.208	\$496.654.234	\$1.163.514.796
<b>Total recaudo</b>	<b>\$13.518.134.468</b>	<b>\$16.211.967.417</b>	<b>\$18.990.568.514</b>	<b>\$8.603.580.029</b>	<b>\$57.324.250.428</b>

### 3.1.2.5.2 INFORMACIÓN MULTAS

Se expone a la auditoría base de datos con la información sobre las multas de tránsito, la cual contiene nombre, valor pendiente de pago y tipo de multa; no obstante, en la misma, no se observa la edad de cartera requerida para la prueba auditada, es decir, los rangos o períodos de tiempo que se fijan en el sistema, lo que no permite conocer las multas que se encuentran vencidas y/o por vencer en los rangos definidos para cada uno de los posibles infractores.

### 3.1.2.5.3 COBRO COACTIVO

Se muestra base de datos con la información de deudores en cobro coactivo, la cual contiene las variables exigidas para la prueba auditada, con corte hasta el mes de mayo de 2023.

### 3.1.2.5.4 Prescripciones

En cuanto a la base de datos contentiva de la información sobre multas y/o valores prescritos, se expone a la auditoría los argumentos jurídicos por los cuales no se reconoce la prescripción y, por ende, la no existencia de base de datos frente al tema, determinando que el artículo 818 del Estatuto Tributario Nacional establece el criterio general de interrupción de la prescripción en materia de impuestos y obligaciones tributarias, y el mismo establece que “el término de la prescripción de la acción de cobro se interrumpe por la notificación del

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Versión 05
		Fecha: 28/03/2023

mandamiento de pago, por el otorgamiento de facilidades para el pago, por la admisión de la solicitud del concordato y por la declaratoria oficial de la liquidación forzosa administrativa”.

Asimismo, el artículo 159 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 26 de la Ley 1383 de 2010, modificado por el artículo 206 del Decreto Nacional 019 de 2012: “CUMPLIMIENTO. La ejecución de las sanciones que se impongan por violación de las normas de tránsito estará a cargo de las autoridades de tránsito de la jurisdicción donde se cometió el hecho, quienes estarán investidas de jurisdicción coactiva para el cobro, cuando ello fuere necesario. Las sanciones impuestas por infracciones a las normas de tránsito prescribirán en tres (3) años contados a partir de la ocurrencia del hecho; la prescripción deberá ser declarada de oficio y se interrumpirá con la notificación del mandamiento de pago.”.

Ahora bien, una vez interrumpida la prescripción en la forma aquí prevista, el término empezará a correr de nuevo desde el día siguiente a la notificación del mandamiento de pago hasta la terminación de la liquidación forzosa administrativa. Es de aclarar que una vez se registra la infracción en el sistema de tránsito, este calcula 30 días calendario, dando como resultado de manera automática el inicio del cobro coactivo y/o mandamiento de pago.

De otra parte, el equipo auditor selecciona muestra a efectos de realizar trazabilidad a los temas objeto de la auditoría:

Variables	2020	2021	2022	2023
<b>Multas de tránsito por edad de cartera</b>	<b>Nombre:</b> BGJE <b>Valor pendiente de pago:</b> \$ 401.273 <b>Tipo de multa:</b> comparendo/policía de carretera <b>Edad de cartera:</b> sin establecer	<b>Nombre:</b> RM <b>Valor pendiente de pago:</b> \$1.228.536 <b>Tipo de multa:</b> comparendo/cobro coactivo/policía nacional <b>Edad de cartera:</b> sin establecer	<b>Nombre:</b> AT <b>Valor pendiente de pago:</b> \$475.170 <b>Tipo de multa:</b> comparendo/policía ayuda tecnológica <b>Edad de cartera:</b> sin establecer	<b>Nombre:</b> ANH <b>Valor pendiente de pago:</b> \$523.910 <b>Tipo de multa:</b> comparendo/policía carretera <b>Edad de cartera:</b> sin establecer
<b>Cobro coactivo</b>	<b>Con el comparendo n.º</b> 99999999000004127264 de fecha 15/09/2019, y resolución sanción n.º 1857 <b>Verificación de tiempo:</b> 136 días <b>Valor cobrado:</b> con un valor de \$ 39.793.650	<b>Con el comparendo n.º</b> 25260001000021202097 De fecha 6/12/2018, y resolución sanción n.º 6923 <b>Verificación de tiempo:</b> 2 años, 6 meses y 10 días. <b>Valor cobrado:</b> con un valor de \$ 9.420.334	<b>Con el comparendo n.º</b> 99999999000004720017 de fecha 16/1/2021 y resolución sanción n.º 171 <b>Verificación de tiempo:</b> 1 año y 17 días. <b>Valor cobrado:</b> con un valor de \$ 21.532.304	<b>Con el comparendo n.º</b> 9999999900000540867 1 de fecha 31/01/2023, y expediente n.º 220 cod. <b>Verificación de tiempo:</b> 6 meses y 20 días <b>Valor cobrado:</b> con un valor de \$ 578.740
<b>Multa prescrita</b>	N/A	N/A	N/A	N/A

De acuerdo a lo anterior, el equipo auditor precisa la siguiente consideración frente a los temas de las pruebas auditadas (multas de tránsito por edad de cartera, cobro coactivo y multas prescritas), la Secretaría de Transporte y Movilidad posee información sobre los cobros coactivos, donde se puede verificar los tiempos

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Versión 05
		Fecha: 28/03/2023

y valores cobrados. Con respecto a la edad de cartera, no fue posible la verificación, dado que no se suministró la información y, de cara a las multas prescritas, es claro que no manejan base de datos, por cuanto no reportan reconocimiento de la prescripción para ninguna de las vigencias auditadas, como se aprecia en la muestra seleccionada, relacionada en cuadro descrito.<sup>10</sup>

### **3.1.3 ASPECTOS DE APOYO**

#### **3.1.3.1 GESTIÓN DOCUMENTAL**

La Secretaría de Transporte y Movilidad no presenta soportes que permitan evidenciar los Formatos Únicos de Inventario Documental (FUID) diligenciados, ni las transferencias realizadas al archivo central de las vigencias auditadas 2020, 2021, 2022 y 2023, de conformidad con lo señalado en las Tablas de Retención Documental (TRD), resoluciones departamentales 552 de 2016 y 034 de 2021.<sup>11</sup>

#### **3.1.3.2 GESTIÓN CONTRACTUAL**

La Secretaría de Transporte y Movilidad expone base de datos con la información de la ejecución contractual de las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023, misma que fue compartida al equipo auditor a través de Drive, evidenciándose que la información contenida en la base de datos se encuentra diligenciada de manera parcial en variables definidas en la prueba de autoría, asociadas a: plazo del contrato, convenios y contratos sin liquidar, saldos a favor del departamento, plazo de liquidación o, saldo a favor del contratista con sus observaciones.

Por otro lado, al constatar sobre el uso del aplicativo Supervisa (Contratación a un clic), se observa que la Secretaría de Transporte y Movilidad realiza seguimiento a través del aplicativo y expone en tiempo real al equipo auditor el uso de la herramienta.<sup>12</sup>

#### **3.1.3.3 GESTIÓN JURÍDICA**

En el ejercicio de auditoría, la Secretaría de Transporte y Movilidad expresa que no tiene procesos judiciales ni a favor ni en contra; por tanto, no reporta bases de datos para ninguna de las vigencias auditadas, con las variables requerida para la prueba de auditoría: fechas de radicación, descripción del proceso, clase de proceso y estado.<sup>13</sup>

<sup>10</sup> STM\_AAFS\_003\_Acta del 3.5 del 13 de junio del 2023-Multas de Tránsito.

<sup>11</sup> STM\_JACR\_004\_Acta del 13 de junio del 2023, Gestión Documental

<sup>12</sup> STM\_AAFS\_004\_Acta del 4.2 del 13 de junio del 2023-Gestión Contractual.

<sup>13</sup> STM\_AAFS\_002\_Acta del 4.3 del 13 de junio del 2023-Gestión Jurídica.

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Versión 05
		Fecha: 28/03/2023

### 3.1.3.4 RECURSOS TECNOLÓGICOS - SISTEMAS DE INFORMACIÓN

La Secretaría de Transporte y Movilidad manifiesta que no administra herramientas tecnológicas para el cumplimiento de sus labores misionales, sin embargo, indica que la información misional generada por la Secretaría es administrada por la empresa Data Tools SAS, por medio de la herramienta tecnológica Circulemos, adoptada mediante contrato de concesión STM-055-2014 hasta el 30 de junio de 2023, celebrado con el consorcio Circulemos Cundinamarca 2015. De acuerdo con lo anterior, la entidad no dispone de manuales, guías, perfiles y/o usuarios.

La información manifestada por la Secretaría de Transporte y Movilidad fue aportada por la empresa Data Tools SAS, mediante el Oficio digital SIETT-JS-0334-2023, con fecha del 5 de junio de 2023, dando respuesta al Oficio CE-2023572237, emitido por la entidad auditada, donde presenta información detallada de las características y funcionamiento de la herramienta Circulemos, la cual se relaciona a continuación:

- Nombre de la herramienta tecnológica: Circulemos.
- Dirección web (URL) de acceso a la herramienta tecnológica: <https://cunaplpdoocker01.datatools.com.co:8124/circulemosweb/autenticar>
- Propósito de la herramienta: se utiliza para el control y gestión del tránsito, transporte y movilidad, en los organismos de tránsito que contempla el sistema contravencional, gestión documental y la gestión para recaudo patios y grúas.
- Herramienta administrada por la empresa Data Tools SAS, donde Circulemos transmite información que se entrelaza con las plataformas Registro único Nacional de Tránsito (RUNT) y al Sistema integrado sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito (SIMIT).
- Encargado: ingeniero, Juan Ferres, del consorcio Circulemos.
- Documentación de apoyo (manuales, guías procedimientos) se encuentran en la aplicación administrada por la entidad antes descrita.
- Administrador de la aplicación: funcionario líder técnico consorcio Circulemos.<sup>14</sup>

### 3.1.3.5 GESTIÓN TALENTO HUMANO

Para el desarrollo de la prueba, se tiene en cuenta la información solicitada por la Secretaría de Transporte y Movilidad a la Secretaría de la Función pública, mediante Mercurio 2023325046 con fecha 2/06/2023. La secretaría auditada presenta los anexos cargados en Mercurio, como también la información de los archivos de la entidad. El archivo presentado cuenta con diez (10) retiros que relacionan las siguientes variables por vigencia: nombre, cargo al que se renuncia, secretaría/dependencia, fecha de renuncia, informe de gestión y observaciones. Se detalla por vigencia el número de retiros y estado de los informes de gestión:

<sup>14</sup> STM\_JACR\_005\_Acta del 14 de junio del 2023, Recursos Tecnológicos Sistemas De Información

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Versión 05
		Fecha: 28/03/2023

Vigencia	N.º de retiros	Informes pendientes por entregar	Informes Entregados	Informes sin Entregar
2020	3		1	2
2021	1		1	
2022	2		2	
2023	4	3	1	
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>2</b>

Fuente: Correo electrónico del 02 de junio 2023, mercurio 2023325046 SFP.

Con relación a los informes de gestión entregados por los funcionarios retirados, en ejercicio de auditoría se toma muestra del informe entregado por la jefe de la Oficina Asesora Jurídica, código 115, grado 09, Oficina asesora jurídica del despacho del Secretario, evidenciando que la funcionaria renunció el 31 de marzo de 2023 y el 13 de abril de 2023 el abogado externo de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública, mediante correo electrónico institucional, informa que “el trámite de entrega del cargo quedo efectuado y se remitirá a su informe laboral”. De acuerdo a esto, la auditoría observa que el informe ejecutivo de gestión nivel Directivo se surtió en el formato Código A-GTH-FR-137, versión 01, del 24/04/2019, dentro de un término menor a 30 días hábiles. Así las cosas, la muestra seleccionada cumple la regulación interna establecida.

En concordancia con lo expuesto, se observan en el informe seleccionado los numerales, descritos en el ítem 7, “temas por resolver en forma inmediata 15 numerales”, de los cuales se seleccionan los numerales 2 y 6, con el propósito de validar su gestión por parte del nuevo funcionario que recibe el cargo jefe de Oficina Asesora Jurídica, código 115, grado 09:

- **Numeral 2 - “Elaboración y presentación de las fichas de conciliación al comité, ya que llegan todos los días”:** la entidad auditada presenta base de datos, en la cual se observan once (11) fichas técnicas de conciliación, enviadas mediante correo electrónico a la secretaria técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Cundinamarca, con las siguientes descripciones: número de proceso vinculado, tipo de proceso, fecha de los hechos, despacho actual (ciudad de registro) y magistrado (entidad encargada del caso). Por otra parte, la Secretaría indica que la ficha se reporta a través de la plataforma SIPROJ, la cual genera números consecutivos de reporte, que, para el caso en mención, corresponde a la ficha n.º 400 a la 410.
- **Numeral 6 - “Delegar la supervisión de los contratos de prestación de servicios de los cuales la suscrita es supervisora”:** se observan doce (12) actos administrativos de delegación de supervisión suscritos por el secretario de Transporte y Movilidad con fechas posteriores al 31 de marzo de 2023, por

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Versión 05
		Fecha: 28/03/2023

medio de los cuales se delega a la Jefatura de la Oficina Asesora jurídica la supervisión de 22 contratos de prestación de servicios.<sup>15</sup>

### 3.1.3.6 COMITÉS LIDERADOS

La Secretaría de Transporte y Movilidad manifiesta que no lidera ningún comité, pero presenta base de datos que contiene 10 comités en los que participan:

- Comité de Convivencia
- Comité de Tutela
- Comité de Contratación
- Comité de Control y Vigilancia
- Comité Directivo – Gobernador - Comité Directivo STMC
- Comité de Seguridad y Salud Trabajo
- Comité Ambiental
- Comité Atención al Usuario
- Comité de Mejoramiento y Calidad
- Comité de Seguridad Vial
- Comité de Conciliación y Defensa Judicial.

Por otra parte, la información presentada en la base de datos se encuentra diligenciada de manera parcial, es decir, falta información en las variables: nombre del comité, secretarías participantes, fecha de acto administrativo de creación del comité (si aplica), periodicidad de las reuniones y nombre de la persona encargada y cargo.

La auditoría hace trazabilidad al Comité de Seguridad Vial, encontrando la siguiente información:

- Nombre del comité: Comité de Seguridad Vial.
- Secretarías participantes: STMC – Secretaría General – Jefatura de Gabinete – director de Talento Humano – jefe de la Oficina Jurídica de STMC.
- Fecha de acto administrativo de creación del comité: decreto departamental 103/2023.
- Periodicidad de las reuniones: trimestral.
- Cargo miembro STM: Gerente de Seguridad Vial.
- Secretaría líder: Secretaría de la Función Pública - director de Desarrollo Humano.

<sup>15</sup> STM\_JACR\_002\_Acta del 13 de junio del 2023, Gestión de Talento Humano

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Versión 05
		Fecha: 28/03/2023

Se verifica la anterior información en copia de la carpeta física aportada por la Secretaría y se observa acta de fecha 17/03/2023, correspondiente al primer trimestre de la actual vigencia.<sup>16</sup>

### 3.1.3.7 INFORMES DE GESTIÓN ENTREGA DE CARGO (LEY 951 DE 2005) E INFORMES DE GESTIÓN ANUALES

**Vigencia 2022:** la Secretaría de Transporte y Movilidad cuenta con base de datos de la matriz de comunicaciones del cuarto trimestre de la vigencia 2022 que contiene 19 ítem, donde no se observan informes de Ley concerniente a SIA Contraloría y SIA Observa. El equipo auditor hace trazabilidad a la presentación de estos informes.

- **SIA Contraloría - Cuenta anual**

La Secretaría de Transporte y Movilidad presenta Oficio con fecha 13 de febrero de 2023, firmado por el secretario, con asunto rendición de cuentas anual 2022 n.º 202213, donde describe que la totalidad de la información correspondiente a la rendición de cuentas anual vigencia 2022 ha sido subida al sistema SIA Contraloría. La auditoría aprecia publicación en oportunidad y se observa pantallazo del cargue de la información en la plataforma SIA Contraloría con fecha 15 de febrero de 2023.

- **SIA Observa - Cuenta mensual**

Se rinde el tercer día hábil del mes siguiente de cada vigencia. Para la vigencia 2022, la Secretaría auditada presenta 12 informes, los cuales cada uno de ellos son presentados mensualmente dentro de los términos estipulados. Asimismo, para la vigencia 2023, la entidad presenta cinco informes a corte de mayo de 2023, se selecciona un informe que evidencia lo siguiente:

Reporte mes de mayo de 2023, enviado el 5 de junio, se observa pantallazo del reporte en la plataforma. La auditoría evidencia que se encuentra dentro de los términos estipulados dentro de la Circular FP-01 del 13 de enero de 2023 de la Contraloría Departamental de Cundinamarca.<sup>17</sup>

## 3.2 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE RIESGOS

Se desarrollaron encuestas a la Secretaría de Transporte y Movilidad, a través de código QR, para evaluar el nivel de conocimiento y apropiación en los temas relacionados con riesgos, Sistema de Control interno y Código de Integridad; se recibió, por parte de la entidad, respuesta de 13 funcionarios y/o contratistas, a continuación, se relacionan los resultados obtenidos.

<sup>16</sup> STM\_JACR\_003\_Acta del 13 de junio del 2023, Comités

<sup>17</sup> STM\_JACR\_001\_Acta del 07 de junio del 2023, Informes de Ley

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Versión 05
		Fecha: 28/03/2023

### 3.3 SISTEMA CONTROL INTERNO (SCI)

Para la verificación del conocimiento de algunos aspectos relacionados con el Sistema de Control Interno (SCI), se realizó una encuesta a 13 funcionarios y/o contratistas de la Secretaría de Transporte y Movilidad, en la cual se observó que la dependencia debe fortalecer el conocimiento de los siguientes temas claves para el ambiente de control del SCI: el 70 % de los funcionarios y contratistas no sabe el nombre del sistema de gestión de la Gobernación (Sistema Integral de Gestión y Control); el 77 % no tiene claro el instrumento utilizado para modelar e implementar el SCI (Modelo Estándar de Control Interno) y el 93 % no conoce los mecanismos para identificar mejoras en el proceso al que hacen parte (quejas y reclamos, auditorías internas y externas, el producto o servicio no conforme, indicadores, resultados de la revisión por la dirección).

### 3.4 EVALUACIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD

El Código de Integridad es fundamental para que el Sistema de Control Interno de la Gobernación pueda tener una solidez en sus principios de autocontrol, autogestión y autorregulación, por tanto, se preguntó a 13 funcionarios y contratistas de la Secretaría de Transporte y Movilidad la definición de los tres valores y los dos valores complementarios incluidos por la Gobernación en su Código, evidenciándose que el 62 % de funcionarios y/o contratistas no asocia el valor de la honestidad con la conducta asociada de “facilitar el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello”; el 70 % no relaciona el concepto del valor del compromiso con la conducta “siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor”; el 47 % no relaciona el concepto del valor de la diligencia con la conducta “no postergo las decisiones y actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día”; y el 85 % no conoce que los dos valores que complementan al Código de Integridad de la Gobernación de Cundinamarca son la felicidad y la cercanía.

## 4. LIMITACIONES PARA EL TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA

No se observaron limitaciones para la presente auditoría.

## 5. RESULTADOS DE AUDITORÍA

Tipo de resultado	Cantidad	Referenciación
Fortalezas		
Oportunidades de mejora	18	(5.2.2.1), (5.2.2.2), (5.2.2.3), (5.2.2.4), (5.2.2.5), (5.2.2.6), (5.2.3.1), (5.2.3.2), (5.2.3.3), (5.2.3.4), (5.2.3.5), (5.2.4), (5.2.5), (5.2.6) y (5.2.7)
Incumplimientos		
<b>Total</b>	<b>18</b>	

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Versión 05
		Fecha: 28/03/2023

## 5.1 FORTALEZAS

No aplica para la presente auditoría.

## 5.2 OPORTUNIDADES DE MEJORA

### 5.2.1 ASPECTOS ESTRATÉGICOS

#### 5.2.1.1 REGIOTRAM DE OCCIDENTE

- Es pertinente que la Secretaría de Transporte y Movilidad publique oportunamente en el SECOP los informes de supervisión faltantes correspondientes a la vigencia 2022, con el propósito de dar cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, subsección 7, artículo 2.2.1.1.1.7.1, “La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición”; y no de forma extemporánea, como se observa para las vigencias 2020 y 2021. Lo anterior, con el fin de cumplir con los requerimientos de carácter normativo.
- Es conveniente que la Secretaría de Transporte y Movilidad valide la descripción de la Meta de producto 5/349 “Construir el sistema de transporte férreo de pasajeros – RegioTram de occidente”, toda vez que las obligaciones especiales del Departamento, contenidas en el convenio n.º 086 del 09 de noviembre de 2017, van encaminadas a la transferencia de recursos y no a la construcción del proyecto, como quedó redactada en esta. Lo anterior, con el propósito de tener coherencia entre la descripción de la meta y lo señalado en las obligaciones especiales del Departamento del citado convenio.

#### 5.2.1.2 TRONCAL NQS

- Es pertinente que la Secretaría de Transporte y Movilidad publique oportunamente en el SECOP los informes de supervisión faltantes correspondientes a las vigencias 2022 y 2023, con el propósito de dar cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, subsección 7, artículo 2.2.1.1.1.7.1, “La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición”; y no de forma extemporánea, como se observa para las vigencias 2020 y 2021. Lo anterior, con el fin de cumplir con los requerimientos de carácter normativo.
- Es conveniente que la Secretaría de Transporte y Movilidad valide la descripción de la Meta de producto 5/350 “Construir la extensión de la troncal NQS del SITM a Soacha fases II y III”, toda vez que las obligaciones especiales del Departamento, contenidas en el convenio n.º 088 del 10 de noviembre de 2017, van encaminadas a la transferencia de recursos y no a la construcción del proyecto, como quedó

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Versión 05
		Fecha: 28/03/2023

redactada en esta. Lo anterior, con el propósito de tener coherencia entre la descripción de la meta y lo señalado en las obligaciones especiales del Departamento del citado convenio.

- Es Importante que la Secretaría de Transporte y Movilidad valide la ejecución de la obligación especial del convenio n.º 088 del 10 de noviembre de 2017 “(g) Tramitar todos los permisos necesarios ante las entidades competentes para la debida ejecución del proyecto, durante las diferentes etapas del mismo de tal manera que no afecten el tiempo de ejecución del proyecto”, toda vez que el trámite de permisos y licencias se encuentra a cargo del contratista de obra del ente gestor y no del Departamento. Lo anterior, con el propósito de no generar incumplimientos del citado convenio.

### 5.2.1.3 CORREDOR FÉRREO DEL NORTE

- Es conveniente que la Secretaría de Transporte y Movilidad reporte ante la Secretaría de Planeación el avance de ejecución de la Meta 5/351 “Estructurar el proyecto de transporte masivo del corredor férreo del norte (Zipaquirá – Bogotá)”, con el propósito de actualizar la herramienta de seguimiento del plan indicativo y que sea coherente con lo registrado en el informe de gestión.
- Resulta relevante que la Secretaría de Transporte y Movilidad realice seguimiento mediante supervisión a los recursos transferidos a la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. (Findeter), a efectos de constatar su destinación y ejecución.

### 5.2.1.4 PLAN DE SEGURIDAD VIAL

- Es conveniente que la Secretaría de Transporte y Movilidad realice acciones tendientes a la implementación y puesta en marcha del Plan local de seguridad vial del Departamento de Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en la Ley 2251 del 14 de julio de 2022, artículo 14, “Los planes de seguridad vial que formulen los distritos, áreas metropolitanas, departamentos y los municipios se armonizaran con base en los fundamentos y políticos definidos en el plan Nacional de seguridad vial”. Asimismo, promover la creación de comités de seguridad vial en los municipios donde no se han creado, en concordancia con lo señalado en la *Guía metodológica para la elaboración de planes de seguridad vial* del Ministerio de Transporte. Lo anterior, con el fin de mejorar la seguridad de los diferentes actores viales de Cundinamarca y, por tanto, disminuir la siniestralidad.

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Versión 05
		Fecha: 28/03/2023

## 5.2.2 ASPECTOS MISIONALES

### 5.2.2.1 MULTAS DE TRÁNSITO

- Resulta oportuna para la Secretaría de Transporte y Movilidad la implementación de base de datos que contenga la información sobre la edad de cartera, con el propósito de conocer los rangos o períodos de tiempo que se fijan en el sistema, lo cual permite conocer las multas que se encuentran vencidas y/o por vencer en los rangos definidos para cada uno de los posibles infractores y gestionar acciones para la recuperación de cartera vencida.

## 5.2.3 ASPECTOS DE APOYO

### 5.2.3.1 GESTIÓN DOCUMENTAL

- Es importante que la Secretaría de Transporte y Movilidad diligencie el Formato Único de Inventario Documental (FUID) para las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023, y formalice ante la Dirección de Gestión Documental de la Secretaría General las transferencias de conformidad con lo señalado en las Tablas de Retención Documental (TRD), resoluciones departamentales 552 de 2016 y 034 de 2021. Esto, con el propósito de organizar el archivo de gestión de la entidad.

### 5.2.3.2 GESTIÓN CONTRACTUAL

- Es conveniente para la Secretaría de Transporte y Movilidad consolidar en su totalidad la base de datos con la información de la ejecución contractual de las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023, con las variables exigidas para la presente auditoría (plazo del contrato, convenios y contratos sin liquidar: saldos a favor del departamento, si el contrato está en plazo de liquidación o, saldo a favor del contratista con sus observaciones). Lo anterior, con el propósito de facilitar la disponibilidad de la información de manera detallada sobre la contratación a cargo de la entidad.

### 5.2.3.3 COMITÉS

- Es importante que la Secretaría de Transporte y Movilidad recopile en una base de datos la información relacionada de los comités en los cuales participa y que contenga las siguientes variables: nombre del comité, secretarías participantes, fecha de acto administrativo de creación del comité, periodicidad de las reuniones y nombre de la persona encargada y cargo. Lo anterior, con el propósito de que la Secretaría asista de manera oportuna a los comités en los que participa.

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Versión 05
		Fecha: 28/03/2023

#### **5.2.3.4 GESTIÓN TALENTO HUMANO**

- Resulta útil para la Secretaría de Transporte y Movilidad realizar el seguimiento a la entrega de los informes de gestión de los funcionarios de la alta dirección que se retiren de su cargo, con el propósito de dar continuidad a los procesos operativos de la dependencia.

#### **5.2.3.5 INFORMES DE LEY**

- Es conveniente que la Secretaría de Transporte y Movilidad relacione en la matriz de comunicaciones de la entidad los informes concernientes con SIA Contraloría y SIA Observa, con el fin de generar control respecto a fechas y medios de reporte.

### **5.2.4 EVALUACIÓN DE RIESGOS, SCI Y CÓDIGO DE INTEGRIDAD**

#### **5.2.4.1 GESTIÓN DE RIESGO, SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y CÓDIGO DE INTEGRIDAD<sup>18</sup>**

- Resulta beneficioso para la Secretaría de Transporte y Movilidad fortalecer su participación en el marco del rol de enfoque hacia la prevención, con el propósito de generar en todos los funcionarios y/o contratistas una cultura de control efectiva frente al logro de los objetivos planteados en el Nivel Central de la Gobernación de Cundinamarca.

#### **5.2.4.2 SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

- Es favorable para la Secretaría de Transporte y Movilidad robustecer el conocimiento frente a los temas que encierra la estructura del Sistema de Control Interno (SCI) de la Gobernación de Cundinamarca (Sistema Integral de Gestión y Control, Modelo Estándar de Control Interno y los mecanismos para identificar mejoras en el proceso), con el fin de asegurar el conocimiento de las dimensiones y sus propósitos, optimizando el proceso de mejora continua.

<sup>18</sup> STM\_AAFS\_006\_Acta del 20 de junio del 2023, Evaluación riesgos-SCI-CI

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Versión 05
		Fecha: 28/03/2023

### 5.2.4.3 CÓDIGO DE INTEGRIDAD

- Es valioso que la Secretaría de Transporte y Movilidad perfeccione la apropiación del conocimiento del Código de Integridad en lo relacionado con la vinculación de los conceptos de los valores (compromiso, honestidad, diligencia, felicidad y cercanía) con sus conductas relacionadas, para evitar una posible materialización de riesgos asociados a conductas de los funcionarios con actos de corrupción y fraude.

### 5.2.4.4 GESTIÓN DE RIESGO

- Es útil para la Secretaría de Transporte y Movilidad fortalecer el conocimiento frente a la gestión de riesgo, como parte integral del fortalecimiento del Sistema de Control Interno, con el propósito de asegurar el objetivo planteado por el proceso que lidera la Secretaría.

### 5.2.5 INCUMPLIMIENTOS

No aplica para la presente auditoría.

## 6. CONCLUSIONES

En el desarrollo de la auditoría a la Secretaría de Transporte y Movilidad, se verificó el cumplimiento de los lineamientos de la gestión institucional, teniendo en cuenta la Ley 951 del 31 de marzo de 2005 “Por la cual se crea el acta de informe de gestión”, la Guía de cierre exitoso proceso de empalme de los mandatarios territoriales 2015-2016 del DNP, entes de control y rectores externos e informes de gestión anuales 2021-2022. La auditoría emitió dieciocho (18) oportunidades de mejora y/o alertas y tres (3) recomendaciones asociadas a las respuestas suministradas en las preguntas de carácter estratégico, descritas en el numeral 3.1.1.1 del presente informe. Lo anterior, con el propósito de que la Secretaría de Transporte y Movilidad realice una entrega adecuada a la próxima administración de los asuntos inherentes a su gestión, en el marco del proceso de empalme vigencia 2023.

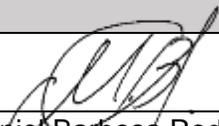
Al aplicar las pruebas de auditoría en el marco de los criterios evaluados de la gestión institucional en la Secretaría de Transporte y Movilidad, en pro de contribuir con la entrega de información completa para un cierre exitoso del periodo de gobierno, se concluyó que el nivel de cumplimiento por cada aspecto evaluado fue el siguiente:

- Aspectos estratégicos: 28,57 %
- Aspectos misionales: 80 %
- Aspectos de apoyo: 28,57 %

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Versión 05
		Fecha: 28/03/2023

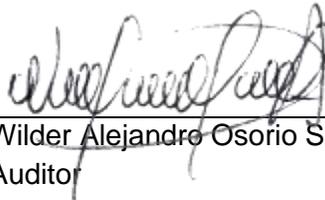
Aunado a lo anterior, se insta y/o sugiere a la Secretaría de Transporte y Movilidad que frente al tema concerniente al Sistema de Control Interno tenga en cuenta las recomendaciones dadas por la auditoría en el numeral 3.1.1.1 del presente informe, asociadas a las respuestas suministradas en las preguntas

**Elaboró:**

  
 Mario Daniel Barbosa Rodríguez  
 Líder de auditoría

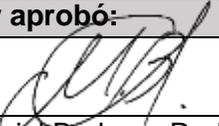
  
 Jorge Arturo Contreras Robles  
 Auditor

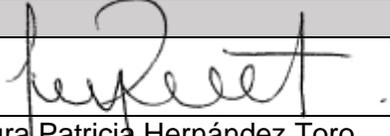
  
 Arnold Andrés Farián Salas  
 Auditor

  
 Wilder Alejandro Osorio Sánchez  
 Auditor

  
 Henry Escobar Romero  
 Auditor

**Revisó y aprobó:**

  
 Mario Daniel Barbosa Rodríguez  
 Líder de auditoría

  
 Laura Patricia Hernández Toro  
 Delegada del jefe de la Oficina de Control Interno

  
 Camila Andrea Ávila Millán\*  
 Delegada del Equipo de Planeación y Mejora

  
 Yoana Marcela Aguirre Torres  
 Jefe de la Oficina de Control Interno